



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

USHUAIA, 20 FEB 2020

VISTO el Expediente MOSP-E-3638-2020 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Contratación Directa N° 58/2020 para la ejecución de los trabajos de la Obra de MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL JARDIN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO" -USHUAIA, con un Presupuesto Oficial de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 45/100 (\$782.672,45) y un plazo de ejecución de TREINTA (30) días corridos.

Que la presente Obra tiene por objeto, a partir de relevamientos realizados por el área técnica de este Ministerio, contratar los trabajos de mantenimiento y reparaciones en el Jardín de Infantes N° 20, sito en calle Bahía de los Renos N° 3043 de la ciudad de Ushuaia, consistentes en la provisión de materiales, equipos, artefactos y accesorios para llevar a cabo la correcta ejecución de los trabajos que deberán realizarse en las instalaciones de gas, electricidad, sanitarias e infraestructura general del edificio objeto de las refacciones; debiendo proveer la mano de obra y los materiales para efectuar los trabajos de reparación de infraestructura e instalaciones, todo ello conforme al proyecto técnico.

Que, mediante Nota N° 368/2020 letra M.E. C.C. y T. la Ministro de Educación solicita la intervención a la Ministro de Obras y Servicios Públicos a efectos de realizar las gestiones correspondiente para llevar adelante la reparación de la totalidad de los edificios escolares a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades pedagógicas y asegurar la plena capacidad y funcionalidad del servicio educativo.

Que la Legislatura Provincial mediante Ley N° 1304 declaró emergencia de infraestructura educativa en los establecimientos de gestión estatal, en todas sus modalidades y niveles dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia, por el termino de un año, con el objeto de garantizar el normal desarrollo de las actividades pedagógicas y asegurar la plena capacidad y funcionalidad del servicio educativo.

Que ante ello las áreas técnicas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, elaboraron la documentación técnica necesaria (relevamiento, documentación gráfica, cómputo y presupuesto, entre otras) para contratar, ejecutar y recibir los trabajos de refacción del edificio.

Que mediante Nota N° 80/2020, Letra: Subsecretaria de Servicios e Infraestructura Pública Zona Sur autoriza la continuidad del trámite.

Que en razón de todo lo expuesto corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y proyecto de Contrato de Obra Pública que regirá la presente contratación, que se acompaña como Anexo II.

Que en las invitaciones a cotizar corresponde indicar la obra que se contrata, sitio de ejecución, organismo que convoca la contratación, lugar donde pueden consultarse o retirarse las bases, las condiciones a que se debe ajustar la propuesta, importe de garantía que deberá constituir el oferente, lugar donde debe entregarse la propuesta, lugar, día y hora límite de presentación de las ofertas y apertura de las mismas, datos que se indican en el Anexo I de la presente.

Que se dará difusión de la convocatoria en el sitio Web de la Provincia, a partir del día que se cursen las respectivas invitaciones con los datos que se fijan en el Anexo I de la presente, dando cumplimiento al artículo 2° de la Resolución M.O.y S.P. N° 20/20.

Que al tratarse de una Contratación Directa, se invitará a tres (3) empresas como

///.2...

~~Arq. Rogelio M. BARON~~
Subsecretario de Servicios
e Infraestructura Pública
Zona Sur
M.O.y S.P.

G.T.F.
ML
CG

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

...2.///

mínimo, sin perjuicio de admitir la concurrencia de aquellas que no hayan sido expresamente invitadas.

Que tomó intervención el Servicio Jurídico de este Ministerio emitiendo Dictamen D.G.A.J. (M.O. y S.P.) N° 59/2020.

Que la fuente de financiación para la presente obra proviene de fondos del Tesoro Provincial.

Que se cuenta con reserva presupuestaria para afrontar el gasto de la presente obra, conforme comprobante N° 217.

Que la presente Contratación Directa se encuadra en los términos de la Ley de Obra Pública 13.064 – artículo 4° y 9°; y del Jurisdiccional de Emergencia aprobado por Ley Provincial N° 1304, Anexo I.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 1191, N° 1301, N° 1304, Decretos Provinciales N° 4535/19, N° 07/20.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ZONA SUR
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Contratación Directa N° 58/2020 para la contratación de los trabajos de refacción de la obra MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL JARDIN DE INFANTES 20 "LUCERITO DE FUEGO" - USHUAIA, invitando a cotizar a tres (3) empresas como mínimo para la contratación de los trabajos; ello en virtud de los considerandos que anteceden y de acuerdo a los datos que se indican en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.-APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo II forman parte de la presente, el cual registrará técnica y administrativamente el procedimiento aludido en el artículo 1°.

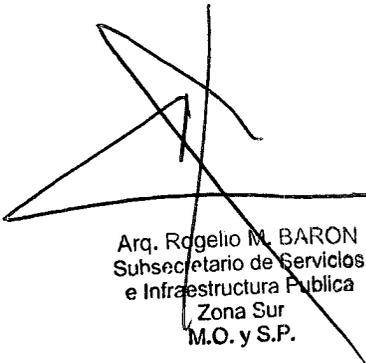
ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación Directa N° 58/2020, para la ejecución de la obra indicada en el artículo 1°, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 45/100 (\$782.672,45).

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente contratación, será con cargo a la UGG OP 8526 UGC OP 0989, inciso 42 del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar.Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUBSEC. S.e I. P.Z.S. N° 3 2020.-

G.T.F.
MA
CG


Arq. Rogelio M. BARÓN
Subsecretario de Servicios
e Infraestructura Pública
Zona Sur
M.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

ANEXO I – RESOLUCIÓN SUBSEC. S. e I. P. Z.S. N° 032/2020

El Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Convoca a participar de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 58/2020.

Referente a los trabajos de la obra de:

MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL JARDIN DE INFANTES N° 20
"LUCERITO DE FUEGO" -USHUAIA -

Los trabajos de la presente obra tienen por objeto la refacción del edificio escolar, ello entre otras tareas, según lo establecido en el pliego aprobado.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 782.672,45

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 7.826,73

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 días corridos.

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

- Subsecretaría de Obras Públicas Zona Sur

LUGAR DE APERTURA:

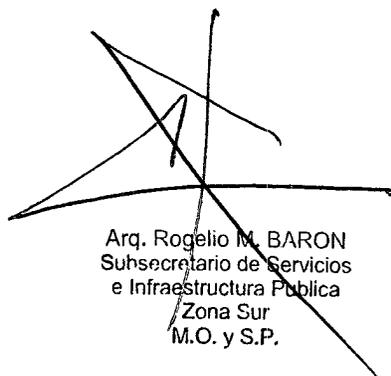
- Ministerio de Obras y Servicios Públicos

VALOR DEL PLIEGO: Sin Costo

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: el día de apertura en la Mesa de Entradas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos sito en calle San Martín N° 450 – 2° Piso – Ushuaia, hasta las 14 hs.

FECHA DE APERTURA: 21/02/2020

HORA: 15 hs.



Arq. Rogelio M. BARON
Subsecretario de Servicios
e Infraestructura Pública
Zona Sur
M.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO II – RESOLUCION SUBSEC. S. e I.P.Z.S. N° 032/2020.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 58/2020

**Obra:
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES JARDÍN DE
INFANTES N° 20 “LUCERITO DE FUEGO” - USHUAIA**

Presupuesto Oficial: \$ 782.672,45

AÑO 2020

**LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN
CONSTA DE 66 HOJAS ÚTILES**


Arq. Rogelio M. BARON
Subsecretario de Servicios
e Infraestructura Pública
Zona Sur
M.O. y S.P.

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos	
Obra: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES JARDIN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO" - USHUAIA		

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1. GENERALIDADES

1.1. Objeto del presente pliego

El objeto del presente, consiste en establecer las bases y condiciones para ejecutar y recibir los trabajos de refacción del edificio escolar enunciado en el nombre de la obra, los que comprenderán la provisión de materiales, equipos, artefactos y accesorios, y toda otra tarea que se necesaria para cumplir con el objeto de la misma.

Es de aplicación para la presente obra la Resolución M.O. y S.P. N° 303/17, se adjunta como ANEXO VIII del presente pliego.

1.2. Componentes de la obra

A partir de los requerimientos recibidos, relevamientos e informes técnicos efectuados en las instalaciones de gas, electricidad, sanitarias e infraestructura general del edificio objeto de las refacciones, se deberá proveer la mano de obra y los materiales para efectuar dichos trabajos de reparación de infraestructura e instalaciones; incluyendo la reposición de artefactos eléctricos y/o luminarias; artefactos sanitarios y/o griferías; la reparación de carpinterías (abarcando el recambio total, según el caso) o cambio de herrajes y cerraduras; y todo mantenimiento necesario para el correcto funcionamiento del establecimiento educativo .

De ser necesaria, la ejecución de cualquier tipo de adecuaciones tanto sea de la red interna, sistema de regulación y medición de gas, de electricidad, con adecuación de circuitos, cambio en los tableros, diámetros de conductores, etc., los mismos se realizarán de acuerdo a las normas del buen arte, normativas nacionales y provinciales vigentes de los entes correspondientes (Camuzzi Gas del Sur, DPE, DPOSS) para cada una de las instalaciones.

Todo ello, entre otros trabajos y según lo establecido en las Especificaciones Técnicas Particulares y demás documentación contractual.

1.3. Presupuesto Oficial

Se fija el Presupuesto Oficial en la suma de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 45/100 (\$ 782.672,45).**

El M.O. y S.P. desestimarán aquellas ofertas que superen en $\pm 20\%$ el Presupuesto Oficial.

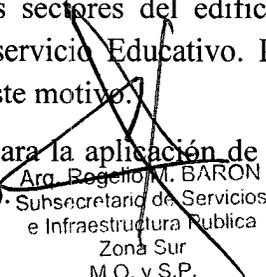
Los precios oficiales fueron elaborados considerando la escala salarial vigente aplicable a los operarios de la construcción, conforme a lo contemplado en los acuerdos celebrados a nivel nacional entre la UOCRA y sectores empresarios de la construcción, homologado por la Secretaría de Trabajo de la Nación, como así también, en relación a los costos en el medio local para la adquisición de todos los insumos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

1.4. Plazo de ejecución de la obra

El plazo de ejecución de la obra se fija en TREINTA (30) días corridos contados a partir de labrada el Acta de Inicio de Obra (ANEXO V).

La contratista deberá contemplar en su oferta, que los horarios de trabajo y tareas que demande la obra deberán ajustarse al horario que estipule la Inspección de Obra, los cuales podrán ser en horarios extra escolares; nocturnos; días sábado; domingo y feriados; debiéndose dejar los sectores del edificio intervenido libres de materiales y adecuada limpieza a fin de garantizar el servicio Educativo. La Contratista NO PODRÁ reclamar mayores costos ni ningún otro concepto por este motivo.

Para los casos en que deba ampliarse el plazo normal de ejecución; no implicará la aplicación de la multa estipulada mediante el Pliego de Bases y Condiciones punto 4.17 inciso b).


 Arg. Rogelio M. BARON
 Subsecretario de Servicios
 e Infraestructura Pública
 Zona Sur
 M.O. y S.P.

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos	
Obra: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES JARDIN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO" - USHUAIA		

1.5. Sistema de contratación

Los trabajos se contratarán por el sistema de "AJUSTE ALZADO".

1.6. Comitente

El comitente de la obra es la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, con domicilio en calle San Martín N° 450 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

1.7. Denominaciones

Las diversas denominaciones contenidas en el presente pliego, se indiquen en forma abreviada o no, se entenderán de la siguiente manera:

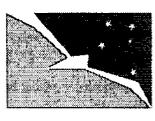
- **Comitente**: Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- **Contrato**: Es el acuerdo de voluntades formalizado entre el Comitente y el Adjudicatario para ejecutar la Obra. Comprende los Documentos enumerados en el Pliego de Bases y Condiciones en el que se explicita el contenido del acuerdo contractual en los términos del Artículo N° 957 y concordantes del Código Civil y Comercial.
- **D.J.**: Declaración Jurada, documento que define la responsabilidad del Oferente, ante los trabajos ejecutados por el mismo (ANEXO II).
- **Inspección / Inspección de Obra / I.O.**: Es la autoridad designada por el M.O. y .S.P que tendrá a su cargo el control, medición, supervisión y evaluación de la documentación, obras y/o provisiones, desde el inicio hasta la recepción definitiva de las obras. Representa al M.O. y .S.P ante la Contratista a todos los efectos técnicos.
- **M.O. y S.P.**: Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
- **Oferente / Proponente**: Toda persona física o jurídica que formule oferta ante la invitación a cotizar.
- **Oferta**: Conjunto de documentos que definen los aspectos económicos de la propuesta, integrada generalmente por una oferta económica y compromiso de mantenimiento de la propuesta; presupuesto detallado; planillas de cotización por ítem; y en general todo otro documento que guarde relación con aquella y que sirve para mejorar o aclarar el entendimiento de la misma.
- **Plazos**: Todos los plazos que se mencionen en este pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se exprese lo contrario.
- **Representante Técnico**: Es el representante del Contratista, universitario o técnico, matriculado en el respectivo Colegio o Consejo Profesional, con incumbencias acorde con las características de la obra, responsable de la conducción técnica de los trabajos. La contratista presentará al representante técnico una vez firmado el contrato. Este profesional, si correspondiere y el comitente lo solicite, deberá estar matriculado según el tipo de obra, en Camuzzi Gas del Sur y/o Dirección Provincial de Energía, o aquellos entes que en su caso los reemplacen.

1.8. Impedimentos para ser oferentes

No podrán concurrir como Oferentes a la presente Contratación:

- a) Los inhabilitados con condena judicial.
- b) Las empresas en las que actúen como directores o administradores agentes de la administración pública nacional y/o provincial, ni por sí ni por interpósita persona.


 Arq. Rogelio M. BARON
 Subsecretario de Servicios
 e Infraestructura Pública
 Zona Sur
 M.O. y S.P.

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos	
Obra: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES JARDIN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO" - USHUAIA		

- c) Los quebrados o concursados mientras no obtengan su rehabilitación.
 - d) Los que se encontraren suspendidos o inhabilitados en Registros de Contratistas o Proveedores de orden Nacional o Provincial.
 - e) Los condenados en juicios o con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones que le correspondan al estado Provincial y que no hayan regularizado su situación.
 - f) Los que se encuentren inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina para operar en cuenta corriente bancaria.
 - g) Todo otro sujeto alcanzado por demás disposiciones que estipulen reparos a tal fin.
 - h) El oferente no debe registrar antecedentes en el Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales y/o Municipales y/o Entes Autárquicos y/o Descentralizados, de obras paralizadas y/o rescindidas por su culpa.
 - i) La empresa no tuvo que haber afrontado la rescisión de un Contrato por su culpa y no debe tener juicios con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal.
- El Comitente para evaluar las propuestas presentadas, podrá solicitar a los Organismos competentes las actuaciones que acrediten el cumplimiento de las condiciones indicadas más arriba.

1.9. Datos del oferente

- a) Tratándose de personas físicas deberán consignarse datos completos de identificación. Nombre y apellidos completos, tipo y número de Documento Nacional De Identidad y Domicilio Actualizado. Todo oferente argentino debe consignar en su oferta su número de inscripción de AFIP.
- b) Si se trata de sociedades de hecho o empresas unipersonales deberán acreditarse los datos de las personas físicas que la componen de acuerdo a lo indicado en el apartado precedente.
- c) Tratándose de sociedades regularmente constituidas, deberán presentar: copia autenticada del contrato social, estatuto y demás documentos societarios habilitantes que acrediten que el o los signatarios de la oferta se encuentra legalmente habilitados para representar a la sociedad, obligarla y formular ofertas.
Así mismo, deberán acreditar domicilio social actualizado. Las copias presentadas a estos efectos podrán ser certificadas por la administración.
- d) Instrumento de Constitución De Unión Transitoria. A los efectos requeridos precedentemente las empresas deberán estar constituidas regularmente como UT al momento de la presentación de la oferta. El mencionado contrato deberá estar celebrado bajo la forma y los requisitos establecidos en el Art. 1463 y subsiguiente el Código Civil y Comercial de la Nación, y en caso de resultar seleccionado de dicha contratación, notificado formalmente de ello y previo a la adjudicación de dicha contratación deberá acreditar fehacientemente la inscripción en el Registro Público correspondiente, acompañando la debida documental que acredite dicha inscripción (Disposición) y la designación del representante legal.- Al momento de la oferta, se aceptara certificación que acredite que ha iniciado el trámite de inscripción para su constitución en el Registro Público.
Presentadas las contrataciones, las Uniones Transitorias no podrán modificar su integración, es decir cambiar las empresas que las componen ni aumentar ni disminuir su número, ante ninguna situación relacionada con la contratación y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del mismo, salvo que durante la ejecución del contrato lo autorice el comitente. El representante legal deberá acompañar constancia de estar facultado para contratar en su nombre. La UTE deberá tener por estatuto una duración superior al tiempo que demande la obra, incluido el plazo de garantía, y como requisito que al menos una de las partes que integra la UT estén comprendidas dentro de la actividad que incluye el objeto a desarrollar en la obra de servicio.

Arg. Rogelio M. BARON
Subsecretario de Servicios
e Infraestructura Publica

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos	
Obra: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES JARDIN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO" - USHUAIA		

2. DE LA CONTRATACIÓN

2.1. Información que debe reunir el oferente antes de realizar la Oferta

El Oferente deberá requerir toda información relacionada con la ejecución de los trabajos y que pudiera tener incidencia en los costos para su correcta terminación.

La presentación de la Oferta para la presente Contratación Directa implica por parte del Oferente, el conocimiento total de los trabajos a realizar, de la existencia en plaza de materiales y mano de obra y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo y plazos de los mismos.

Es condición para la presentación de Oferta, que el Oferente haya realizado una visita al edificio donde se efectuarán los trabajos, según formulario respectivo (ANEXO I).

2.2. Obtención de la documentación de la Contratación

La documentación se entregará en forma gratuita y podrá consultarse en:

- Subsecretaría de Obras Públicas – Zona Sur, calle Patagonia N° 458 –Ushuaia.

Al retirar la documentación, los oferentes fijarán domicilio en la Provincia a los fines de la notificación de circulares aclaratorias, indicando también teléfono.

2.3. Mantenimiento de oferta

La sola presentación de Oferta, implica haberse comprometido a mantener la misma por TREINTA (30) días corridos, a los efectos previstos en el artículo 20 de la Ley de Obras Públicas.

Vencido ese plazo, los oferentes que lo deseen podrán retirar su oferta y su depósito, pero mientras no lo hicieren, queda entendido que han prolongado automáticamente el plazo de validez de su oferta durante un periodo igual al mencionado. El aviso de caducidad de la oferta deberá ser hecho en todos los casos por el oferente en forma fehaciente y con un plazo mínimo de CINCO (5) días de antelación.

2.4. Consultas y aclaraciones

Las consultas deberán efectuarse por escrito de 09.00 a 16.00 hs en el lugar indicado en el punto 2.2.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

El Comitente efectuará por escrito las aclaraciones que considere necesario formular de oficio o en respuesta a las solicitudes que en tal sentido recibiera de los oferentes interesados a través del dictado de Circulares, que podrán ser aclaratorias, con o sin consulta o modificatorias.

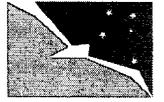
El Oferente deberá concurrir a los lugares de consulta, a los efectos de tomar conocimiento de la totalidad de las Circulares emitidas por el M.O. y S.P. La no concurrencia implicará el total conocimiento de las mismas por parte del Oferente.

2.5. Orden de prelación de la documentación de la contratación

En caso de discrepancia en la documentación, primará lo dispuesto en ella según el siguiente orden:

1. Circulares
2. Pliego de Bases y Condiciones.
3. Especificaciones Técnicas.
4. Planilla de Cómputo y Presupuesto.


 Arq. Rogelio M. BARON
 Subsecretario de Servicios
 e Infraestructura Pública
 Zona Sur
 M.O. y S.P.



Obra: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES JARDIN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO" - USHUAIA

5. Documentación Gráfica.
6. Contrato.
7. Oferta.
8. Ordenes de Servicio y Notas de Pedido.
9. Fojas de Medición y Certificados.
10. Actas de Recepción Provisoria y Definitiva.

Todo aquello que no esté contemplado en la documentación de la contratación, será resuelto, en cuanto sea de aplicación, según las siguientes disposiciones:

- 1°.- La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 (B.O. 28/10/47) leyes y decretos complementarios y aplicables al caso.
- 2°.- Reglamentaciones Nacionales, Provinciales y Municipales aplicables.
- 3°.- Ley de Procedimiento Administrativo 141.
- 4°.- Demás normas subsidiarias y de aplicación analógica según el caso.
- 5°.- Subsidiariamente, los principios generales del Derecho Administrativo.

2.6. Presentación de Oferta

2.6.1. Forma de presentación

La propuesta se presentará, EN UN ÚNICO SOBRE, en el lugar, fecha y en el plazo establecido y ostentará la siguiente inscripción:

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 58/2020

MANTENIMIENTO Y REPARACIONES « JARDIN DE INFANTES N° 20 LUCERITO DE FUEGO »- USHUAIA

El sobre estará cerrado y contendrá en su interior los requisitos detallados más abajo, firmados por el titular y/o representante la empresa (en este último caso deberá acompañar el instrumento que así lo designe).

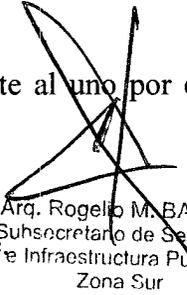
La Oferta deberá estar redactada en idioma nacional, legible y firmada por el oferente. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente aclarada y salvada al pie, con la firma del oferente, conforme lo establecido en el art. 30 de la ley 141 de la provincia.

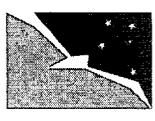
El Oferente deberá considerar en su oferta, la remuneración de la mano de obra para los trabajadores de la construcción resultante de la aplicación de la Ley Provincial N° 667 y toda escala vigente a la fecha y hora de recepción de la oferta

La presentación de la Oferta significará por parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen la presente Contratación Directa.

2.6.2. Documentación que deberá contener el SOBRE:

- a) **Comprobante del depósito de garantía de oferta** que será equivalente al uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial.
- b) **Constancia de visita a obra** emitido por el MOySP (ANEXO I).
- c) Invitación efectuada para la presente Contratación Directa, no excluyente


 Arq. Rogelio M. BARÓN
 Subsecretario de Servicios
 e Infraestructura Pública
 Zona Sur
 M.O. y S.P.

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos	
Obra: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES JARDIN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO" - USHUAIA		

- d) Declaración Jurada con aceptación de la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, competentes en la materia (ANEXO II).
- e) Formulario de Oferta con Declaración jurada MOL, que especifique el porcentaje de personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de la presente contratación (ANEXO III).
- f) Planilla de Cómputo y Presupuesto, con la totalidad de los ítems componentes de la obra, respetando el itemizado que se indica en el formulario (ANEXO IV), con su respaldo digital en formato Excel (firmado por un técnico o profesional idóneo).
- g) Constancia de Inscripción en el Registro (PROTDF).
- h) DDJJ de Constitución de Domicilio Electrónico.
- i) Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina de la Provincia (AREF), vigente al momento de la presentación de la oferta. El mencionado deberá consignar que se extiende para ser presentado ante entes públicos y/o privados.
- j) Constancia de inscripción en la AFIP o Formulario de inscripción en la Dirección General Impositiva con Constancia de Código de Actividad acorde a los trabajos que se traten, asimismo deberá cumplimentar en su totalidad con la legislación vigente en materia laboral y previsional para el tipo de obra que se trate.

2.6.3. Cumplimiento de los requisitos

En caso que se detecte durante la apertura de Ofertas la falta de firma de alguna parte de la documentación, se permitirá completarla de manera posterior.

SI AL MOMENTO DE LA APERTURA, SE VERIFICA QUE SE OMITIÓ LA PRESENTACIÓN DE LO REQUERIDO EN LOS PUNTOS a), b), d), e), f), g) SE RECHAZARÁ LA PRESENTACIÓN Y SE DEJARÁ CONSTANCIA EN EL ACTA.

Con respecto a cualquier documentación faltante, excepto los detallados en el párrafo anterior, o que no se ajuste al formato indicado en este Pliego de Bases y Condiciones, la Autoridad Competente solicitará su presentación y/o perfeccionamiento en los plazos que el mismo fije, a contar desde la efectiva notificación. Su incumplimiento dará lugar al rechazo de la oferta, sin más trámite.

TODA LA DOCUMENTACIÓN INCORPORADA EN EL SOBRE Y LA QUE A POSTERIOR FUESE AGREGADA (TRATANDOSE DE REQUISITOS NO EXCLUYENTES) DEBERÁ PRESENTARSE EN FORMATO PAPEL Y DIGITAL (CD).

2.6.4. Garantía de oferta

El Comprobante del depósito de garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial.

La garantía podrá constituirse por alguno de los siguientes medios:

a.1) DEPÓSITO EN EFECTIVO: en el Banco de Tierra del Fuego en la cuenta N° 1-71-0587/9 (Cuenta Única del Tesoro) designando la obra y N° de Contratación. Dicha constitución de garantía no devengará interés, ni actualización alguna.

a.2) FIANZA BANCARIA: que deberá establecer como condiciones esenciales las siguientes:

- 1) que se hará efectiva a simple requerimiento del comitente sin necesidad de otro requisito, ni previa constitución en mora al deudor ni al fiador,

Arq. Rogelio M. BARON
 Subsecretario de Servicios
 e Infraestructura Pública
 Zona Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Obras y Servicios Públicos



Obra: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES JARDIN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO" - USHUAIA

- 2) que se constituya al fiador en deudor solidario y principal pagador, en concordancia con los artículos del Código Civil y Comercial,
- 3) que no establezca fecha de vencimiento.

a.3) SEGURO DE CAUCIÓN, en cuyo caso la póliza respectiva deberá reunir las condiciones básicas establecidas por el Decreto Nacional N° 411 del 31 de enero de 1969, Decreto Nacional 3.869/71 y estar sujeta a las disposiciones de la Superintendencia Nacional de Seguros.

a.4) PAGARÉ: para las contrataciones que no excedan de \$69.000, la garantía podrá ser constituida por pagaré, el que deberá ser avalado o financiado a satisfacción del organismo licitante cuando supere el monto de \$100.000 (párrafo agregado por ley N° 16.798 B.O.25/11/1965, y elevado posteriormente el límite por art. N° 1, de la Resolución N° 814/96 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos B.O. Fecha 03/07/1996.

En caso que la garantía de oferta se constituya con un seguro de caución, deberá presentarse la póliza correspondiente o el Certificado de Póliza en Trámite. Debiendo ser presentada la póliza ineludiblemente con carácter previo a la adjudicación.

REASEGURO: Respecto a las normas de garantías puntualizadas en los incisos a.1), a.2) y a.3) del presente apartado, en todos los casos, el texto de la fianza bancaria y la compañía aseguradora, deberán resultar satisfactorios para el Comitente.

Todas las garantías, excepto las GARANTÍAS DE OFERTAS, deberán estar a mes básico y cualquiera sea la forma en que se constituyeran, la suma será reajustada en forma automática. Todas las garantías deberán estar extendidas a favor de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR. Cualquier defecto formal con relación a la confección de las garantías, que no se ajusten a lo establecido en el presente Pliego, podrán ser causal de desestimación de la totalidad de la oferta.

2.6.5. Planilla de Cómputo y Presupuesto

Para la confección de la Planilla de Cómputo y Presupuesto, la empresa oferente deberá considerar que:

- para establecer la cotización de cada ítem se incluirá todo gasto que en cualquier concepto deba efectuarse para su completa y correcta ejecución.
- correrán por su cuenta y/o costo los trámites y/o gestiones tendientes a la homologación y habilitación del proyecto a ejecutar, por las autoridades competentes (en caso de resultar necesario).
- los elementos que hacen al costo del ítem estarán en forma completa, como ser: costo de los materiales, mano de obra incluidas las cargas sociales, discriminada por gremios y categorías, y amortización de equipos, calculada sobre el costo horario de las máquinas a utilizar, reparaciones y repuestos, combustible y lubricantes. A los integrantes señalados precedentemente se agregarán los gastos generales de la Empresa Contratista, los gastos indirectos de obra, el beneficio y el costo de financiación.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el Comitente podrá solicitar rectificación o modificación en la conformación de los valores en los ítems, como así mismo requerir en forma complementaria los análisis de precios de aquellos ítems que considere conveniente.

Se colocarán valores globales para cada rubro teniendo en cuenta la Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial que se adjunta a este Pliego. Las ofertas serán expresadas en pesos y contendrán obligatoriamente a la totalidad de los trabajos cuyo detalle se encuentra en cada rubro.

A los efectos de establecer un rango de variación posible, la cotización de cada rubro no podrá exceder de un \pm 20% el porcentaje de incidencia indicado en las planillas de Cómputo y Presupuesto incluidas en este pliego, reservándose el Comitente la aceptación o desestimación de la propuesta en caso de no dar cumplimiento con lo requerido.

Se deberá tener en cuenta que los trabajos deben quedar totalmente terminados, correctamente resueltos y que la omisión de cualquier ítem necesario, en el presupuesto que formule la Empresa

Arq. Rogelio M. BARON
Subsecretario de Servicios
e Infraestructura Pública
M.O. y S.P.

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos	
Obra: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES JARDIN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO" - USHUAIA		

en su oferta, no exime al Contratista de la obligatoriedad de ejecutarlo dentro del precio total de la cotización.

Todo gasto o erogación que deba hacer el contratista y que no haya sido comunicado en el momento procesal oportuno será por su exclusiva cuenta y cargo.

2.6.6 Documentación Digital

Toda la documentación que la/s oferente/s y/o empresa adjudicataria presente al M.O.y S.P. deberá ser digitalizada por separado y en archivo tipo PDF, sin perjuicio de la conveniencia de presentarla en formato papel, lo que quedara a criterio del M.O.y S.P.

3. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y AUTORIZACIÓN

3.1. Opinión técnica de la Oferta

Recibida la documentación, y solo en caso de considerarlo procedente la autoridad competente en el marco de este excepcional procedimiento de contratación, podrá remitir la misma al área técnica que determine, a los efectos de que emita su opinión, establecer un orden de prelación de las propuestas admisibles y aconsejar al Comitente sobre la adjudicación de la obra.

El área técnica, a fin de facilitar el examen y evaluación del presupuesto presentado, podrá requerir al oferente en el plazo perentorio de DOS (2) días que complete la oferta y/o a su criterio solicitar que aclare determinados aspectos. Determinada o no la admisibilidad de la oferta, se elevara opinión fundada recomendando la conveniencia o no de aceptar la misma.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio total cotizado, ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

Verificado que los oferentes cumplan con todos los requisitos, se determinará el valor corregido de las ofertas admisibles por aplicación del factor de corrección según Ley Provincial N° 278, según se indica más adelante en este Pliego.

El proponente no podrá modificar total o parcialmente, los documentos o cláusulas del Pliego de Contratación. Si se verificaran alteraciones, el área técnica, procederá directamente al rechazo de la oferta.

3.2. Adjudicación

La autoridad competente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, tendrá la facultad de adjudicar la obra a la Empresa o persona determinada, en el marco de su amplia discrecionalidad y en virtud de las particularidades propias de este especial y excepcional procedimiento de contratación.

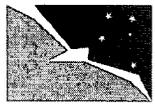
Asimismo, podrá desestimar la oferta si a su solo juicio, resultara no conveniente a los intereses del Estado Provincial. La desestimación de la oferta presentada no dará derecho al oferente a efectuar reclamo alguno administrativo y/o judicial.

3.3. Notificación y firma del contrato

La notificación de adjudicación se realizará en el domicilio constituido por el Oferente en su presentación a la contratación, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta o de su prórroga. También podrá notificarse en oficinas del MOySP, al titular y/o representante de la empresa.

El contratista deberá presentarse a suscribir el contrato y garantizar el mismo en las condiciones establecidas en este pliego, dentro de los DIEZ (10) días de la notificación fehaciente de la adjudicación.

Arq. Rogelio M. BARON
 Subsecretario de Servicios
 e Infraestructura Pública
 Zona Sur
 M.O. y S.P.

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos	
Obra: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES JARDIN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO" - USHUAIA		

De no presentarse a suscribir en tiempo y forma el instrumento contractual, perderá el depósito de garantía en beneficio del Comitente, que podrá contratar la obra con el oferente que siga en orden de consecuencia.

3.4. Apertura de Cuenta Corriente o Caja de Ahorro

Al adjudicatario se le acreditarán en la Cuenta bancaria manifestada en el Registro de Proveedores de Tierra del Fuego, o por el medio que la Administración establezca, el cobro de todo concepto relacionado con la obra. y del anticipo financiero, si así correspondiere.

3.5. Cesión o Transferencia del Contrato

Formalizado el Contrato, el Contratista no podrá transferirlo ni cederlo, total ni parcialmente, salvo previa conformidad debidamente formalizada del Comitente mediante el dictado del acto correspondiente, el que podrá denegarla sin necesidad de invocar causa o fundamento alguno y sin que tal negativa otorgue ningún tipo de derecho al Contratista.

El incumplimiento de lo estipulado en este artículo otorgará derecho al Comitente para rescindir unilateralmente el Contrato y ejecutar la garantía correspondiente.

3.6. Garantías de contrato y de anticipo financiero

Previo a la firma del Contrato, el adjudicatario deberá constituir una garantía mínima de cumplimiento de contrato, del cinco por ciento (5%) del monto del mismo y una garantía por el total del Anticipo financiero en concepto de devolución del mismo.

La Garantía de ejecución de contrato que el adjudicatario debe constituir tendrán que ser presentadas al Comitente conforme lo establecido en la correspondiente Resolución de Adjudicación. Si así no ocurriese, se dejará sin efecto la adjudicación con pérdida de la garantía de oferta.

En garantía deberá hacer constar expresamente que el garante se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y excusión, y que se hará efectiva a simple requerimiento del comitente, sin necesidad de otro requisito ni de previa constitución en mora al deudor ni al fiador, allanándose expresamente a la ley y al contrato con motivo de la misma, aún cuando no fueran pagados por el tomador los valores que demanden su costo.

En todas las garantías los fiadores y principales pagadores deberán constituir domicilio legal en el ámbito de la Provincia y someterse en caso de ejecución si correspondiere, a los tribunales competentes de la Provincia, renunciando a todo otro fuero de excepción que les pudiera corresponder. Las garantías podrán constituirse por los medios enunciados en el punto 2.6.4. extendidas a favor de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

La garantía de contrato será reintegrada una vez efectuada la Recepción Definitiva, de corresponder. En caso de recepciones parciales definitivas, el contratista podrá reducir la garantía de contrato constituida en la proporción correspondiente.

3.7. Seguros

Adjudicada la obra, la Contratista presentará al área solicitante del MOySP los siguientes seguros:

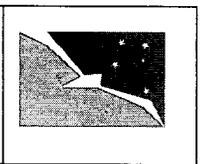
a) Cobertura por responsabilidad extracontractual:

Se cubrirá la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del trabajo contratado, que hubiera acontecido dentro o en la vecindad inmediata del sitio de la obra, sus desplazamientos necesarios y durante el período del seguro.

b) Seguro accidente de trabajo:

Será de aplicación la Ley sobre Riesgo de Trabajo (L.R.T.) N° 24.557 y deberá asegurarse contra todo riesgo de accidente de trabajo – en una ART de conocida solvencia – dando cobertura a todo personal

Arq. Rogelio M. BARON
Subsecretario de Servicios
e Infraestructura Pública
Zona Sur
M.O. y S.P.

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos	
Obra: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES JARDIN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO" - USHUAIA		

de Inspección del comitente.

El Contratista deberá presentar a través del libro de comunicaciones original y/o fotocopia del Contrato de Afiliación a la A.R.T., Nómina del personal incluido y Listado de Prestadores, ello según Ley Nacional 24.557.

Dado a que no se autoriza el ingreso a obra de ningún trabajador que no cuente con el seguro mencionado, el Contratista deberá comunicar a la Inspección cualquier modificación (alta y/o baja) en relación a los trabajadores afectados a la obra.

No se autorizará el ingreso a la obra de ningún trabajador que no figure en la nómina del personal incluido Anexo II de Ley Nacional 24.557.

El Contrato con la A.R.T. deberá tener vigencia por todo el tiempo que dure la afectación del personal de la obra.

3.7.1 Aspectos comunes a las pólizas citadas

Prohíbese efectuar contrato por auto seguro, quedando obligado el Contratista a contratar el servicio de seguro, con entidades aseguradoras locales y/o productores locales representantes de empresas aseguradoras de 1° Nivel inscriptas y reconocidas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas para rectificar la pérdida o daños o perjuicios ocasionados.

Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin aprobación del Comitente.

Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

Las obligaciones de contratar seguros estipuladas, no enervan las responsabilidades del contratista para con el comitente. En el caso de ser la Contratista una UTE, todas y cada una de las empresas que la integran deberá figurar como tomador del seguro correspondiente.

4. DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

4.1. Inicio de los Trabajos

Los trabajos deberán iniciarse como máximo a los DIEZ (10) días después de la autorización del responsable competente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de realizada la reserva de crédito correspondiente.

Al momento de labrada el Acta de Inicio, (ANEXO V), la contratista deberá presentar el Alta temprana de Personal, si correspondiera.

El contratista, podrá presentar previo al Inicio de los Trabajos, seguro de caución que sustituya el Fondos de Reparos según lo establecido en el pto. 5.3.

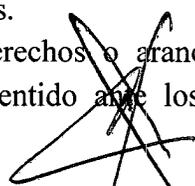
4.2. Otros gastos a cargo del Contratista

Estarán a cargo del Contratista y deberán contemplarse en la oferta los siguientes gastos:

4.2.1. Tributos, derechos y aranceles

Estos deberán abonarse con motivo de la ejecución de las obras, incluidos los que correspondan a su actividad como empresa constructora y que tengan relación con las mismas.

El Contratista no tendrá derecho a exenciones de dichos tributos, derechos o aranceles si para obtenerlos se requiriese una expresa solicitud del Comitente en tal sentido ante los organismos perceptores de los mismos.


 Arq. Rogelio M. BARON
 Subsecretario de Servicios
 e Infraestructura Pública
 Zona Sur
 M.O. y S.P.

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos	
Obra: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES JARDIN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO" - USHUAIA		

4.3. Libro de órdenes de servicio

Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas en un libro por triplicado.

Toda orden de servicio deberá ser firmada por el Contratista o su Representante Técnico dentro de los dos (2) días de labrada; su negativa dará lugar a la aplicación de la multa prevista para el caso de incumplimiento de las órdenes de servicio, considerándose además como notificado. La Inspección deberá consignar en cada orden el plazo de cumplimiento fijado para la misma.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del Contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso de que en ella se hiciera expresa manifestación de lo contrario. Aún cuando el Contratista considerare que una orden de servicio no se ajusta o modifica los términos del Contrato, deberá notificarse de ella manifestando por escrito su disconformidad con la orden recibida, sin perjuicio de presentar al comitente, por intermedio de la Inspección y en el término de tres (3) días corridos, el correspondiente reclamo detallando las razones que le asisten para observar la orden recibida.

Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de ese derecho, el Contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin atenderse ulteriores reclamos que presentare por tal motivo.

El incumplimiento de una orden de servicio por parte del Contratista, además de hacerlo pasible de la multa antes mencionada, facultará al Comitente para mandar a ejecutar en cualquier momento y a costa de aquel, los trabajos ordenados deduciéndose su importe del primer certificado que se le extendiere y, en caso necesario, del fondo de reparos.

El incumplimiento o atraso en una orden de servicio que tenga fijados plazos o fechas para comienzo o terminación hará incurrir al Contratista en mora parcial, haciéndose pasible de las penalidades que se establecen a tal efecto.

4.4. Libro de notas de pedido

Las comunicaciones que emanen del Contratista que se requieran para observar, aclarar o definir detalles de ejecución y demás actos o situaciones relacionadas con la marcha normal de los trabajos y que por su índole deban quedar registradas por escrito, serán cronológicamente consignadas en un libro de notas de pedido foliado por triplicado destinado a ese solo efecto, que el contratista mantendrá en su poder y será responsable de su conservación. Toda Nota de Pedido deberá ser suscripta por el Representante Técnico o su Jefe de Obra expresamente autorizado. No se aceptarán comunicaciones por otro medio que no sea el previamente descripto. Cualquier otro tipo de pedido concerniente a la Obra que sea notificado por otro medio, NO será considerado.

4.5. Normas de Ejecución

La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en los pliegos de contratación y documentos anexos y a las especificaciones que el contratista hubiere presentado con su propuesta y pasaren a integrar la documentación del contrato. Bajo ningún pretexto podrá el Contratista apartarse de dichas normas en la ejecución de los trabajos salvo expresa autorización de la Inspección impartida por escrito.

El M.O. y S.P. designará al personal técnico, Inspección de Obra, con el objeto de supervisar los trabajos a ejecutar.

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Contratista como si los hubiese ejecutado con materiales especificados, sin derecho a reclamo alguno por los mismos. Todas las tareas que se desarrollen, deberán respetar las normativas vigentes en cada materia, y de detectarse vicios ocultos, la Contratista será responsable de subsanarlos, debiendo presentar por escrito informe del caso a la Inspección de Obra, para su análisis, y de corresponder, su posterior reconocimiento.

Arq. Rogelio M. BARON
Subsecretario de Servicios
e Infraestructura Pública

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos	
Obra: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES JARDIN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO" - USHUAIA		

4.6. Documentación a mantener en obra

El Contratista mantendrá en la obra una copia ordenada y actualizada de la totalidad de la documentación de obra, a fines de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos, y será responsable de su conservación en buen estado hasta la finalización de la obra.

4.7. Vicios en los materiales, trabajos y obras

El contratista se abstendrá de amurar, rellenar o tapar los trabajos antes de que éstos hayan sido revisados por la Inspección, avisando con dos (2) días de anticipación para que este control pueda efectuarse sin ocasionar demoras o pérdida de materiales.

Cuando se presuma que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse de la condición de peligro. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle.

En caso de no hacerlo, la Inspección hará demoler o destapar lo que fuera necesario para inspeccionar o medir debidamente y los gastos que esto origine serán por cuenta del Contratista, exclusivamente.

4.8. Responsabilidad hacia terceros

El Contratista es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse:

- a) Por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la obra y sus anexos, ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados en la misma, por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él o de sus empleados u obreros.
- b) Por interrupción del tránsito, de desagües naturales y por violación a la legislación vigente.

Con relación a otras empresas que ejecuten simultáneamente obras en el sector, el Contratista deberá:

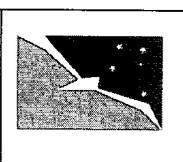
- i. Facilitar la marcha simultánea o sucesiva de los trabajos que ejecute y los que eventualmente el Comitente decida realizar directamente o por intermedio de otros contratistas, ya sea dentro del predio de la obra o en sectores contiguos a la misma, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la Inspección de Obra respecto al orden y coordinación de los trabajos, incluyendo el ingreso y egreso de materiales y equipos.
- ii. Convenir con los otros contratistas y con intervención decisiva de la Inspección de Obra, en caso de desinteligencias respecto a la ubicación de materiales, equipos y enseres.
- iii. Unir en forma apropiada su obra a la de las demás contratistas o a la que realice directamente el comitente, ajustándose a las indicaciones que se le imparta, como así también a las reglamentaciones vigentes.

Cualquiera de los Contratistas que experimentare demoras o fuera entorpecido en su trabajo por hechos, faltas, negligencias, retrasos de otros Contratistas deberá dar inmediata cuenta a la Inspección de Obra.

4.9. Daños a personas y propiedades

Durante la ejecución de los trabajos el Contratista tomará, a su debido tiempo, todas las disposiciones y precauciones para evitar daños a los trabajos que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del M. O. y S.P. afectadas a los trabajos, a terceros y a las propiedades o cosas del Estado o terceros, así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de elementos o de causas

Arq. Rogelio M. BARON
 Subsecretario de Servicios
 e Infraestructura Pública

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos	
Obra: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES JARDIN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO" - USHUAIA		

eventuales. El resarcimiento de los daños y perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista.

4.10. Representante y personal técnico del Contratista.

A los efectos de la conducción de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, el contratista deberá hallarse representado en obra siempre y cuando la intervención a realizar lo requiera, por un profesional universitario, técnico o M.M.O. matriculado en el respectivo Colegio y/o Consejo Profesional, con incumbencias acorde con las características de la obra, responsable de la conducción técnica de los trabajos, y que deberá estar inscripto, además, en el Registro de Profesionales de la Construcción de la Municipalidad en donde se efectúe la obra (si así correspondiera) y matriculado en el Colegio Provincial correspondiente.

El M.O. y S.P. se reserva el derecho de rechazar el representante técnico propuesto por el Contratista o de solicitar el cambio del mismo cuando, a exclusivo criterio del M.O. y S.P., no reúna los mínimos requisitos de acuerdo a la importancia de los trabajos o cuando su accionar dificulte el normal desarrollo de los mismos.

4.10.1. Reemplazo del Representante Técnico

El representante técnico reemplazante deberá cumplir las mismas condiciones establecidas en 4.10 para designación de Representante Técnico.

4.11. Cumplimiento de obligaciones laborales

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones laborales que le competen y mantendrá un permanente control para que también las cumplan sus subcontratistas. Toda documentación que así lo acredite, deberá ser presentada a requerimiento de la Inspección de Obra.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del contratista y facultará al comitente para suspender la tramitación y pago de los certificados de obra. Asimismo, no tendrá derecho a reclamo alguno con fundamento en las prescripciones contempladas en el artículo 39 de la Ley de Obra Pública.

4.12. Cumplimiento de las obligaciones previsionales, Pólizas de Seguros

El Comitente podrá verificar el cumplimiento del pago de los aportes previsionales y pólizas de seguros personales vigentes durante la ejecución de la obra respecto de todo el personal afectado a la misma.

4.13. Cumplimiento de Normas de Seguridad e Higiene

El Contratista debe cumplir obligatoriamente con las normativas de seguridad e higiene establecidas en la Ley Nacional N° 19.587 y en el Decreto Nacional N° 911/96 y toda otra disposición nacional o provincial vigente en la materia.

4.14. Subcontratos

El contratista no podrá subcontratar parte alguna de las tareas sin previa y expresa autorización del comitente en tal sentido, mediante el correspondiente acto administrativo.

Es condición mínima imprescindible que el contratista presente, como mínimo, la siguiente documentación del subcontratista.

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos	
Obra: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES JARDIN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO" - USHUAIA		

- Contrato Social e inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia y/o registro que corresponda.
- Contrato de subcontratación
- N° CUIT
- Inscripción ante la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia.
- Constancia de Inscripción en la A.F.I.P. y código de actividad acorde a los trabajos.
- Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (PROTDF).

Es condición suficiente para que el M.O. y S.P. deje sin efecto la aprobación del subcontratista que registre antecedentes laborales negativos ante Dirección Provincial de relaciones del trabajo o que no cumpla con los requisitos.

Aunque se acepte la subcontratación de tareas, la responsabilidad ante el M.O.y S.P. por todos los trabajos que se estén ejecutando, es exclusivamente del Contratista.

4.15. Incumplimientos contractuales

La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo otro incumplimiento contractual dará lugar, sin perjuicio de lo previsto en la normativa legal vigente, a la rescisión por culpa del Contratista, teniendo a consideración el Comitente el reemplazo del Contratista para la realización de las tareas asignadas.

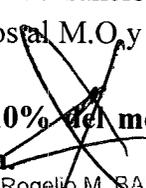
4.16. Multas y penalidades

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, además de las contempladas en otros artículos de este pliego, el M.O.y S.P. podrá aplicar las siguientes multas, las que serán calculadas sobre los valores básicos del monto de la Oferta:

- a) Por cada día de atraso en la iniciación de la obra, será del UNO POR MIL (1%) del monto del Contrato por día. La aplicación de la multa señalada se hará en forma acumulativa.
- b) Por cada día de atraso en la terminación total de la obra al vencimiento del plazo contractual será de UNO POR MIL (1 %) del monto de la Oferta, por día. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.
- c) Por cada día de suspensión de los trabajos sin causa justificada y sin perjuicio de las otras penalidades que pudiera corresponderle, las multas serán las mismas que las indicadas en el inciso "a".
- d) Por cada día de mora en el cumplimiento de Orden de Servicio, será el DOS POR MIL (2%) del monto del contrato.
- e) Por incumplimiento de lo estipulado como responsabilidad del Representante Técnico, UNO POR MIL (1 %) del monto del contrato.
- f) Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a las normativas de seguridad e higiene establecidos por la Ley Nacional N° 19.587 y en el Decreto Nacional N° 911/96 y toda otra disposición nacional o provincial vigente en la materia, será del DOS POR MIL (2%) del monto de la Oferta. Al regularizarse el mismo la multa será íntegramente devuelta al Contratista.

La aplicación de multas no liberará al contratista de la aplicación de otro tipo de sanciones que pudieren corresponderle, ni de la responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados al M.O.y S.P. o a terceros.

En caso de que la sumatoria de las multas aplicadas en la obra supere el 10% del monto de contrato, facultará al M.O.y S.P. a rescindir el mismo por culpa del Contratista.


 Arq. Rogelio M. BARON
 Subsecretario de Servicios
 e Infraestructura Pública
 Zona P.B.C 15 / 20
 M.O. y S.P.

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos	
Obra: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES JARDIN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO" - USHUAIA		

En todos los casos, las consideraciones pertinentes para la determinación y evaluación de cada situación, es exclusiva y discrecional de la Inspección de Obra.

4.17. Presentación de la Documentación y Fotografías

De la correspondiente documentación exigida por las distintas reparticiones y que surja necesaria por los trabajos que se ejecuten, se presentará **UN (1) juego de esta documentación en soporte digital, en formatos editables, según extensión de archivo correspondiente, y DOS (2) copias en papel.**

El Contratista deberá proveer a su cargo al momento de la terminación de los trabajos, CUATRO (4) o más fotografías, las que deberán ser impresas en **papel fotográfico** o similar (con un máximo de 4 imágenes por hoja), y adjuntadas en soporte digital, tomadas desde los mismos focos, en forma secuencial, que destaquen en forma objetiva el avance de los trabajos desde su inicio y los detalles de aquellos que queden ocultos. **Al pie de cada fotografía se indicará el lugar y establecimiento al cual corresponde y estarán firmadas por la contratista.**

4.18. Modificaciones y Adicionales

Para determinar el porcentaje de mayor gasto que deba ser regularizado como consecuencia de alteraciones por modificación, ampliación o supresión de trabajos, el estudio se practicará en todos los casos, respetando las condiciones previstas en la documentación de contratación para formular la oferta, a la fecha de los precios básicos.

Según el valor de dichos porcentajes existen dos variantes:

- a) Cuando las alteraciones en las cantidades de obra del proyecto, valorizadas a precios unitarios, superen el 20% el monto del contrato original, (disminución o aumento) el contratista tendrá derecho a la fijación de precios nuevos a la fecha de encomienda, a convenir libremente sin limitaciones contractuales y, a falta de acuerdo, solo cabe rescisión del contrato (artículos 30°, 38° y 53° Ley N° 13064), por alteración de la economía de obra.
- b) Si por el contrario no superan el 20% del monto del contrato original, el contratista deberá aceptar que las alteraciones resultantes se computen según las pautas detalladas artículos 29° y 38° Ley N° 13.064 y se paguen por el régimen previsto en el contrato.

4.19. Causas de rescisión

El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas establecidas en los Artículos 49 a 54 de la Ley N° 13.064, con las consecuencias en ellos previstas.

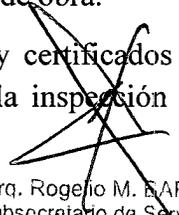
5. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

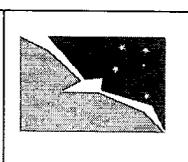
5.1. Procedimientos de certificación y pago

Los certificados, excepto el de Liquidación Final, tienen carácter de provisorios y están sujetos a revisión.

La Contratista presentará a la Inspección mediante Nota de Pedido la documentación que se detalla a continuación, la cual resulta imprescindible a los efectos del pago:

- a) Acta de Medición: Indicando porcentajes de avances de obra anterior y presente acumulado, conformadas por la empresa y la inspección de obra.
- b) Certificado de Obra: Indicando importes contratados y certificados porcentajes de avance y deducciones, conformado por la empresa y la inspección de obra, según modelo ANEXO VI.


 Arq. Rogelio M. BARON
 Subsecretario de Servicios
 de Infraestructura Pública

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos	
Obra: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES JARDIN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO" - USHUAIA		

- c) Factura "B" o "C" ORIGINAL, a nombre de Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, CUIT N° 30 – 54666243 – 4, (tener en cuenta que el importe en letras y números tiene que estar correctamente expresados). La fecha de la misma será el día en que se confeccione. Verificar que el C.A.I. no esté vencido, sin enmiendas.
- d) Certificado de cumplimiento fiscal regular AREF: Actualizado y con sello en original, en caso de poseer tasa cero también adjuntarla.
- e) Certificado PROTDF vigente.
- f) DDJJ Nómina de personal, con membrete de la empresa.
- g) Certificado de cobertura de A.R.T., con la nómina de Empleados (vinculados a la obra). Conformada por la Inspección.
- h) Vistas Fotográficas: El Contratista deberá proveer a su cargo mensualmente y junto con cada certificado cuatro (4) fotografías como mínimo, las que deberán ser escaneadas o impresas en papel, y adjuntadas en soporte digital correspondientes a los trabajos certificados con leyenda marginal. Deberán estar conformadas por la empresa y la Inspección de obra.
- i) Formulario AFIP 931: Comprobante de pago y nómina de empleados del mes de medición de los trabajos.

En el caso que se realice la cancelación del Certificado de Obra (inc. b) con apropiación del anticipo efectuado, por parte del Contratista, la facturación del certificado de obra en esas circunstancias deberá indicar el total de la certificación (importe bruto del certificado), discriminándose en la factura el descuento correspondiente al proporcional del anticipo financiero que corresponda aplicar a dicho certificado de obra, según lo establecido en Resolución Tesorería General N° 12/17.

Una vez cumplidos los requisitos por parte de la empresa y revisada la documentación por parte de la Inspección, deberá ser elevada a la Dirección que tramite los Certificados de Obra, según la Subsecretaría de incumbencia, para su trámite de pago.

En caso de incumplimiento de cualesquiera de los requisitos mencionados en los puntos precedentes, los plazos y trámites de pago se verán interrumpidos hasta tanto se regularice la presentación de los mismos, sin que esa situación de derecho a reclamo alguno por parte de la contratista, siendo ello de su exclusiva responsabilidad.

El MOySP abonará dichos certificados dentro de los TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la fecha en que la empresa haga entrega de la totalidad de los requisitos mencionados. Dicho plazo comenzará a correr a partir de la fecha de verificación de la documentación por la Dirección que tramite los Certificados de Obra, según la Subsecretaría de incumbencia, y sin que se hubiera detectado/constatado incumplimiento respecto de la documentación a presentar por el Contratista.

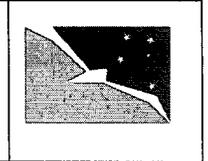
El Certificado de Liquidación Final representa el cierre financiero de la obra y a partir de su emisión no podrá la Contratista reclamar monto alguno cualquiera sea su concepto, salvo el que eventualmente arrojará la liquidación final a favor de esta.

En caso de mora en el pago de certificados imputable al MOySP o La Provincia, el Contratista tendrá derecho a reclamar intereses según tasa fijada por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA para descuento de certificados de obra.

5.2. Anticipo Financiero

Se otorgará, previa solicitud de la Contratista, un Anticipo Financiero del CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL MONTO DEL CONTRATO. Previo a la percepción del Anticipo Financiero, la Contratista presentará Póliza de Seguro de Caución a satisfacción del Comite en concepto de garantía de devolución de anticipo financiero y deberá tener abierta la cuenta bancaria indicada en el punto 3.4.

Arg. Rogelio M. BARON
 Subsecretario de Servicios
 e Infraestructura Pública

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos	
Obra: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES JARDIN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO" - USHUAIA		

En caso de otorgarse dicho anticipo financiero se hará efectivo dentro de los TREINTA (30) días posteriores de suscripta el Acta de Inicio de Obra y cumplimentado lo descripto anteriormente.

El anticipo financiero podrá ser abonado por el M.O. y S.P a la empresa en la cuenta bancaria informada, según el punto 3.4 del presente Pliego de Bases y Condiciones y se descontará de cada certificado básico que se emita, el porcentaje que resulte de comparar el importe del anticipo con el monto de Contrato vigente al mes de certificación del mismo. Por monto de contrato vigente se entenderá aquél que corresponda al mes de certificación del anticipo. Conforme se concreten reintegros parciales del Anticipo, podrá reemplazarse la póliza de seguro correspondiente.

5.3. Normas de medición

A los efectos de certificar la obra ejecutada, la medición de los trabajos ejecutados por el Contratista se cerrará el último día de cada mes, o día hábil posterior.

En cada período de ejecución se medirá el avance acumulado de cada uno de los ítems que componen el presupuesto en base al cual se certificarán las obras. De tal modo, el total de obra acumulada para cada ítem así establecido, deducido el porcentaje alcanzado en el período inmediato anterior, determinará el porcentaje de obra ejecutado para cada ítem en el período de que se trate, porcentaje que, aplicado a la incidencia de dicho ítem en el presupuesto mediante el cual se certificarán las obras, determinará por sumatoria el porcentaje de obra total ejecutado en el mes.

5.4. Fondo de Reparos

El Fondo de Reparos a constituir se integrará mediante la retención del CINCO POR CIENTO (5%) de cada certificado básico, excepto los de intereses y el del anticipo financiero. Dicho fondo de reparos podrá ser sustituido por Pólizas de Seguro de Caucción. En caso que el Contratista no sustituya el fondo de reparos por póliza, deberá tenerse en cuenta que el M.O. y S.P. reintegrará el fondo de reparos constituido en efectivo, sin ningún tipo de actualización o intereses.

La liquidación final se confeccionará una vez concluidos definitivamente los trabajos. Una vez notificada la resolución respectiva, los fondos de reparos serán reintegrados, siempre que no medien objeciones por incumplimientos del Contrato.

Para que el reintegro se haga efectivo, el Contratista deberá solicitarlo mediante nota ingresada en Mesa de Entradas del M.O. y S.P. posterior a la fecha de la Liquidación Final.

6. RECEPCIÓN DE LA OBRA

6.1. Recepciones parciales

Sin perjuicio de las recepciones a que dieran lugar las entregas parciales que pudieren estipularse en este pliego, el Comitente podrá, de considerarlo conveniente y hallándose las mismas en condiciones para ello, efectuar además otras recepciones parciales de obras que se proponga habilitar.

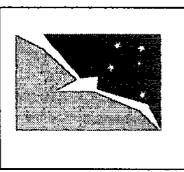
6.2. Recepción Provisoria. Plazo de garantía

La recepción provisoria de los trabajos se realizará el día que el Contratista finalice los trabajos contratados mediante un acta de Recepción Provisoria.

A los efectos de la recepción se firmará un acta donde conste la fecha de terminación de los trabajos, debiéndose dejar constancia de las observaciones que merecieren los mismos.

Si la Inspección lo estima conveniente, al realizarse la recepción provisoria podrán quedar pendientes trabajos de reparación de ligeras deficiencias o de finalización de detalles que no imposibilitaren la

Arq. Rogelio M. BARON
 Subsecretario de Servicios
 e Infraestructura Pública
 Zona Sur
 M.O. y S.P.

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos	
Obra: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES JARDIN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO" - USHUAIA		

normal habilitación de la obra. En estos casos quedará pendiente de certificación un importe equivalente a dichos trabajos y a la documentación faltante.

A partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, comenzará a regir el **PLAZO DE GARANTÍA** de los trabajos, que será de **CIENTO OCHENTA (180) DIAS**.

En el caso de artefactos y/o equipos instalados, el Contratista deberá presentar además, la garantía extendida por el fabricante o proveedor de los mismos y toda la documentación que a ellos acompañe. Aquellos trabajos indicados en el acta de recepción provisoria y los necesarios de reparación que surjan durante el periodo de garantía serán ejecutados en los plazos que se establezcan en dicha acta y en los que fije la Inspección, respectivamente, caso contrario y sin perjuicio de la aplicación de multas diarias iguales a las previstas por demora en la finalización de la obra, podrá el MOySP ejecutarlos por terceros con cargo al Contratista, deduciéndose los importes que resulten de las reparaciones, incluido adicional de CINCUENTA POR CIENTO (50%) en concepto de gastos administrativos, del fondo de reparos. De resultar insuficiente el fondo de reparos deberá el Contratista abonar al MOySP el saldo en un plazo no mayor a DIEZ (10) días posteriores a la notificación respectiva, o compensar con saldos a favor que deriven de otro contrato que haya sido suscripto por el Comitente de similares características.

6.3. Recepción Definitiva

La recepción Definitiva de los trabajos se realizará una vez cumplido el plazo de garantía de obra, mediante un acta de Recepción Definitiva.

La Inspección de Obra confeccionará el formulario de Calificación de la empresa, ANEXO VII, que formará parte del expediente de la obra, y una copia se remitirá a la Dirección de Licitaciones para su archivo.

La recepción final de los trabajos no obstará al Comitente el derecho de exigir resarcimiento de los gastos, daños y/o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieran ulteriormente fraude o el empleo de materiales inapropiados; tampoco libera al Contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil.

En caso de que se realicen reparaciones durante el periodo de garantía, la Inspección podrá fijar un plazo adicional de garantía para la parte de obra reparada, el que no podrá ser superior al fijado para toda la obra en el presente pliego estipulando los resultados del caso conforme términos de Ley.

Cuando se hubieren practicado recepciones provisorias parciales, las recepciones definitivas se efectuarán también parcialmente y en forma correlativa.

La garantía de contrato será reintegrada una vez efectuada la Recepción Definitiva, de corresponder. En caso de recepciones parciales definitivas, podrá el contratista reducir la garantía de contrato constituida en la proporción correspondiente.

7. MANO DE OBRA LOCAL

Rige lo dispuesto por la Ley Provincial N° 278, art. 43 y Decretos reglamentarios Provinciales N° 3752/06 y 1.290/96.

Los oferentes deberán presentar con su oferta, Declaración Jurada de la cual surja el porcentaje de personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de sobres de la presente licitación, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicataria conforme Anexo.

El porcentaje declarado, que se identificará con la sigla MOL, se entenderá que contempla la totalidad del personal que desempeñará en la Provincia tareas relacionadas directamente con la obra (incluido administrativos y técnicos). Se exceptúa el personal que desarrolle tareas relacionadas con la obra pero fuera del ámbito de la misma, por ejemplo, fabricación de carpinterías, bloques, etc., salvo que estos sean ejecutados por personal en relación de dependencia con la empresa.

Arq. Rogelio M. BARON
Subsecretario de Servicios
e Infraestructura Pública



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Obras y Servicios Públicos



Obra: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES JARDIN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO" - USHUAIA

El MOL declarado en la oferta se utilizará para la determinación de un factor de corrección del precio oferta, el cual resultará de la expresión:

$$FC \text{ LEY } 278 = 1 - (0,05 * \text{MOL} * R)$$

Si $\text{MOL} \geq 50 \%$ úsese $\text{MOL} = 100\%$.

Si $\text{MOL} < 50 \%$ úsese MOL OFRECIDO .

Donde R representa la incidencia del costo del personal respecto del costo de la obra y MOL está expresado en tanto por uno. Para obras predominantemente de arquitectura se considerará $R = 0,50$ y $0,30$ en obras de infraestructura.

Obtenido el precio corregido de la oferta, el nuevo orden de mérito surgido del procedimiento previsto precedentemente se integrará al análisis de conveniencia de técnica, económica y/o financiera.

En el caso que de las verificaciones que realice la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia resulte incumplimiento del Contratista del porcentaje comprometido en la Declaración Jurada, con una tolerancia de hasta el 15 % del MOL, se aplicará una multa cuyo valor será el resultante de la siguiente expresión:

$$\text{Monto multa} = A * 0.05 * R * M$$

Donde:

$M =$ monto de contrato

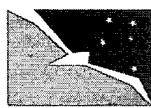
$A = (1 - \text{MOL real} / \text{MOL comprometido})$

La multa por incumplimiento del MOL no podrá superar el 2,5 % en obras de arquitectura y 1,5 % en obras de infraestructura ($5 \% * R$) del monto contractual.

8. ANEXOS

- I. CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA
- II. DECLARACIÓN JURADA
- III. FORMULARIO DE OFERTA
- IV. PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO
- V. ACTA DE INICIO
- VI. CERTIFICADO DE OBRA
- VII. CALIFICACIÓN DE EMPRESAS
- VIII. RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 303/17
- IX. PROYECTO DE CONTRATO

Arq. Rogelio M. BARON
Subsecretario de Servicios
e Infraestructura Pública
Zona Sur
M.O. y S.P.

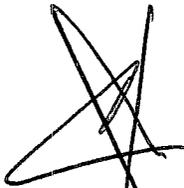
	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos	
OBRA: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES JARDIN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO"- USHUAIA		

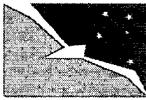
ANEXO I
CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA

Por la presente, se CERTIFICA que el Sr....., de la Empresa, visitó y reconoció en el día de la fecha, el lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 58/2020, para la ejecución de la Obra: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES JARDIN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO" - USHUAIA y ha obtuvo toda la información y elementos necesarios a fin de cotizar los mismos.

.....
Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Repartición Licitante

....., de de 2020.-
[Localidad / Zona Rural designación Distrito – Fecha de realización]


 Arq. Rogelio M. BARON
 Subsecretario de Servicios
 e Infraestructura Pública
 Zona Sur
 M.O. y S.P.

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos	
OBRA: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES JARDIN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO"- USHUAIA		

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

.....
[Lugar y fecha]

La firma..... que suscribe, con domicilio real en la calle..... N°..... De la ciudad de....., Provincia de..... y domicilio especial en la calle..... N°.... de la ciudad de....., de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, manifiesta que:

1. No se encuentra contemplado en los términos del Art. 1.8 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de la presente CONTRATACIÓN DIRECTA.
2. Conoce y acepta la totalidad de la documentación que integran los Pliegos Bases y Condiciones de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 58/2020**.
3. Ha visitado el lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 58/2020** y ha obtenido toda la información y elementos necesarios a fin de cotizar los mismos.
4. Acepta todas las condiciones locales, los precios de materiales y mano de obra de la localidad sumado a todos los otros datos que puedan influir sobre el costo de los trabajos.
5. Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada por error en la interpretación de la documentación del llamado a Contratación.
6. Conoce la normativa que se aplica a la presente Contratación.
7. Conoce y acepta la totalidad de la documentación de la presente Contratación.
8. Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta Contratación.
9. Conviene en mantener su oferta para la realización de las obras que integran la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 58/2020** del Registro de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, durante un plazo de **TREINTA (30) días corridos**.
10. Deja expresa constancia que para todas las cuestiones litigiosas o no, emanadas de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 58/2020**, para la ejecución de la Obra: **MANTENIMIENTO Y REPARACIONES JARDIN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO"- USHUAIA**, se somete a la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, competentes en razón de la materia, renunciado expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponder.

Saluda a Usted muy atentamente

.....

 Arq. Rogelio M. BARON
 Subsecretario de Servicios
 e Infraestructura Pública
 Zona Sur
 M.O. y S.P.

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos	ANEXOS
OBRA: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES JARDÍN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO" - USHUAIA		

ANEXO III

OFERTA

Señor/a

MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

S _____ / _____ D

El/los firmantes, con domicilio real / especial / legal constituido en la calle N°..... de la ciudad de....., manifiesta/n a Ud. con carácter de DECLARACIÓN JURADA, que ha/n estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 58/2020**, ha/n reconocido el terreno donde se ejecutarán las obras y ha/n obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios de las obras motivo de la presente.

No quedando/nos dudas al respecto, propone/mos ejecutar los trabajos objeto de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 58/2020**, para la ejecución de la Obra: **MANTENIMIENTO Y REPARACIONES JARDÍN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO" - USHUAIA** de acuerdo a su fin en la suma global de:

OFERTA BÁSICA:

PESOS (\$.....).

EL PLAZO QUE OFRECEMOS EJECUTAR EL CONTRATO ES DE [indicar]

Asimismo declaro/mos bajo juramento que, en caso de resultar adjudicatario/s, **afectaré/mos a la obra % de personal con más de dos años de antigüedad** de residencia en la Provincia anterior a la fecha de apertura de la presente.

En concepto de garantía de oferta, se acompaña comprobante de depósito del Banco de la provincia de Tierra del Fuego, Fianza Bancaria o Seguro de Caución ⁽¹⁾ extendida por (indicar el Banco o Compañía, en caso de que corresponda) por la suma de PESOS (\$.....).

Firma Autorizada:.....

Nombre y Cargo del Firmante:.....

Nombre del Oferente:.....

D.N.I.:.....

C.U.I.T.:

Domicilio Real:

Localidad: Provincia: C.P.:

Teléfonos: Correo Electrónico:

Domicilio Especial:

Localidad: Provincia: C.P.:

Teléfonos: Correo Electrónico:

⁽¹⁾ El Proponente consignará, una de las modalidades previstas en el PByC 2.6.4. no se aceptará otra modalidad salvo las mencionadas en dicha cláusula.-


 Arq. Rogelio M. BARON
 Subsecretario de Servicios
 e Infraestructura Pública
 Zona Sur
 M.O. y S.P.



OBRA: REPARACION Y MANTENIMIENTO JARDIN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO"- USHUAIA.-

Fecha: Enero 2020

ANEXO IV

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO

Codigo	Rub.	Item	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	COMPUTO		PRESUPUESTO		% Rubro	
				Unidad	Cantidad	Prec. Unit.	Prec. Item		
	1	TAREAS PRELIMINARES							8,50%
13		1.a	Cartel de Obra 1,00 x 2,00m., incluye colocación y la ejecución de toda tarea necesaria.	gl	1,00				
11		1.b	Documentación y trámites	gl.	1,00				
	2	INSTALACIÓN SANITARIA							4,43%
262		2.a	Limpieza Tanques de reserva de agua existente, según disposición vigente DPOSS, incluye estudio bacteriologico. Capac. 2000 lts. LOCAL 13.-	gl.	1,00				
273		2.b	Limpieza y desobstrucción de instalación de cloaca existente, incluye cámaras de inspección y cámara séptica.	gl.	1,00				
	3	INSTALACIÓN DE GAS Y CALEFACCIÓN							44,63%
302		3.a	Reparación y Mantenimiento de Caldera de pie existente Marca: FONDITAL de 46.617 kcal/h, ubicado en sala de maquinas. Incluye control y calibración de quemadores; reparación de plaquetas electrónicas y otros.- LOCAL 13.	UN.	1,00				
279		3.b	Reparación y mantenimiento de calderas tubulares existente de 200.000 kcal/h., incluye calibración y control de sistema de combustión (quemador); reposición valvulas de seguridad y otras tareas correspondiente para el correcto funcionamiento del equipo de calefacción. LOCAL SALA DE MAQ. 13.-	Un.	1,00				
862		3.c	Reparación conductos de acero inoxidable de evacuación de gases de caldera existente, Incluye la reposición de todo elemento y/o accesorio de zingueria para el correcto funcionamiento del mismo. LOCAL 13.	gl.	1,00				
285		3.d	Reparación y Mantenimiento artefactos de gas existente termotanque 150 lt. de 8000 kcal/h., incluye remplazo de piezas de gas y otros. LOCAL 13.-	Un	1				
305		3.e	Reparación y mantenimiento de caloconvector (Fan coil) de 14.500 Kcal/h. Incluye todo elemento y/o accesorio necesario para su correcto funcionamiento. LOCAL AULAS Y SERVICIOS.	UN.	4,00				
296		3.f	Reparación y mantenimiento de radiadores de calefacción de 10 elementos. Incluye todo elemento y/o accesorio necesario para su correcto funcionamiento. LOCAL AULAS Y SERVICIOS.	UN.	24,00				
782		3.g	Provisión y colocación de artefacto tipo radiador de 4 elementos, incluye desmonte de artefacto existente y accesorios de conexión. LOCAL 22.(Sanitario de Sala).	Un.	1,00				
308		3.h	Certificación de profesional matriculado del rubro de los trabajos ejecutados, incluye prueba de hermeticidad de la instalación de gas existente, según normativas vigentes del servicio y N.A.G.	gl	1,00				
	4	INSTALACIÓN ELÉCTRICA							8,77%
935		4.a	Verificación, medición y equilibrio de fases en Tablero Seccionales, incluye recableado; reposición de elementos de seguridad y conexión de puesta a tierra y otras tareas exigidas por normativas vigentes del servicio electrico. LOCAL 13.-	UN.	1,00				

Arq. Rogelio M. BARON
Subsecretario de Servicios
e Infraestructura Publica
Zona Sur
M.O. y S.P.



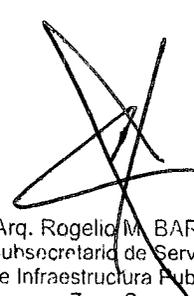
OBRA: REPARACION Y MANTENIMIENTO JARDIN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO"- USHUAIA.-

Fecha: Enero 2020

ANEXO IV

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO

Codigo	Rub.	Item	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	COMPUTO		PRESUPUESTO		% Rubro	
				Unidad	Cantidad	Prec. Unit.	Prec. Item		
934		4.b	Provision e instalación Artef. Ilum. Liston LED 36 W., o de similares características, incluye desmonte de artefactos existentes y toda tarea necesaria para la correcta terminación del rubro.- LOCAL 04.	Un.	2,00				
910		4.c	Certificación de profesional matriculado del servicio electrico, incluye mediciones, descripción de los trabajos ejecutados, según normativas vigentes del servicio y D.P.E.	gl.	1,00				
	5		SEGURIDAD E HIGIENE						7,26%
321		5.a	Provisión y colocación de artefacto de iluminación de emergencia tipo Led, incluye desmonte de artefacto existente. LOCAL 01- 02- 03- 04- 05- 06.	UN.	5,00				
353		5.b	Reparación de salida de emergencia 2 hojas, incluye herrajes de seguridad, pintura, señalización luminica reglamentaria y otros. LOCAL 04- 10.-	UN.	3,00				
	6		VARIOS						24,50%
204		6.a	Reparación por filtraciones de Cubierta, incluye Chapa Acanalada BWG N°24 c/ aislaciones y toda tarea necesaria para la correcta terminación del rubro. LOCAL 04- 09- 12.-	m2	20,00				
390		6.b	Adecuación instalación cloacal existente, incluye tapas de cámaras y conductos de ventilación.	gl.	1,00				
	7		LIMPIEZA DE OBRA						1,92%
12		7.a	Limpieza definitiva de Obra (retiro de materiales, escombros, elementos en desuso)	gl	1,00				
COSTO TOTAL:								100,00%	

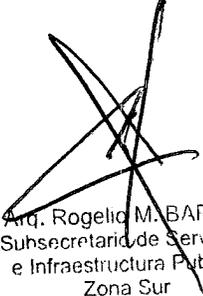

 Arq. Rogelio M. BARON
 Subsecretario de Servicios
 e Infraestructura Publica
 Zona Sur
 M.O. y S.P.

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos	ANEXOS
OBRA: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES JARDÍN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO" - USHUAIA		

ANEXO V
ACTA DE INICIO

----- En la ciudad de de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días del mes de del año dos mil veinte (2020), se reúnen la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Zona Norte y Centro, el/la Inspector/a de Obra en representación de la Gobernación por una parte, y por la otra el Sr. en carácter de TITULAR de la Contratista, adjudicataria de la obra de referencia, proceden a labrar la presente Acta de Inicio de Obra de los Trabajos MANTENIMIENTO Y REPARACIONES JARDÍN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO" - USHUAIA -----

----- En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de la presente Acta de un mismo tenor y a un solo efecto. -----


 Arq. Rogelio M. BARON
 Subsecretario de Servicios
 e Infraestructura Pública
 Zona Sur
 M.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

ANEXOS

OBRA: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES JARDÍN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO" - USHUAIA

ANEXO VI
CERTIFICADO DE OBRA

CERTIFICADO DE OBRA PARCIAL PROVISORIO N°

Provincia: Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Fecha de elevación: Trabajos ejecutados en el mes de:	Empresa:
Localidad:	C.U.I.T.:	C.U.I.T. empresa:
Nombre de la Obra:	Monto del Contrato:	
Plazo Contractual de Ejecución:	Decreto / Resolución M.O.y.S.P. de Adjudicación N°:	
Fecha de Inicio:		
Fecha de Finalización:		
Licitación Pública / Privada / Contratación Directa N°	Expte.:	

Código polinóm.	ITEM	Descripción de Trabajos	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total contratado	% Inc	Cantidad Ejecutada %	Importe Ejecutado en \$		Durante Mes	Durante Mes	Acumulado	Acumulado	Avance según Plan de	Importe Certificado
									Anterior	Anterior						
	1															
	2															
	3															

Arq. Rogelio M. BARON
Subsecretario de Servicios e Infraestructura Pública
Zona Sur
M.O. y S.P.

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos	ANEXOS
OBRA: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES JARDÍN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO" - USHUAIA		

ANEXO VII
CALIFICACIÓN DE EMPRESAS

REGISTRO PROVINCIAL DE CONTRATISTAS Y EMPRESAS
DE OBRAS Y TRABAJOS PÚBLICOS

N° DE OBRA:.....DENOMINACIÓN:

EXPEDIENTE N°:.....LOCALIDAD:.....

EMPRESA:MONTO CONTRACTUAL:.....

N° DE INSCRIPCIÓN R.P.C.E.O.T.P.:.....

CONCEPTO	EXCELENTE	MUY BUENO	NORMAL	REGULAR	DEFICIENTE	MALO
Cumplimiento del plan de trabajos e inversiones						
Calidad de trabajos realizados						
Calidad de los materiales utilizados						
Cantidad y calidad de los equipos						
Dirección técnica de la obra						
Acatamiento de las órdenes de servicio						
Organización de los trabajos						
Personal de la empresa afectado a la obra						
Personal de la empresa y cumplimiento de leyes laborales						
Documentación de la obra						

Observaciones:.....

.....

.....

.....

.....
Inspector Firma y Aclaración

.....
Director General Firma y Aclaración

.....
Lugar y Fecha

NOTIFICADO POR LA EMPRESA:

.....
Firma y Aclaración

.....
Lugar y Fecha

.....
Arq. Rogelio M. BARON
Subsecretario de Servicios
e Infraestructura Pública
Zona Sur
M.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

ANEXOS

OBRA: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES JARDÍN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO" - USHUAIA

ANEXO VIII
RESOLUCIÓN MOySP N° 303/2017



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

USHUAIA, 11 SET. 2017

303

"2017 - Año de las Energías Renovables"

VISTO la Resolución Sec. O. y S.P. N° 322/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución del Visto, se amplió el monto establecido en el Artículo 1° de la Resolución M.O. y S.P. N° 760/11 hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 5.500.000,00), para las obras que se ejecuten en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para lo cual no es necesario el requisito de acreditar la inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, ni las respectivas constancias que acrediten su capacidad financiera para dicho monto.

Que debido a los constantes incrementos en los costos en las construcciones, y las alzas constantes en los rubros respectivos, el estado debe contemplar esta situación a fin de garantizar la generación de empleo genuino y la participación de las Pequeñas y Medianas. Empresas Constructoras que desarrollan su actividad en la Provincia.

Que sumado a lo expuesto, y como es de público y notorio conocimiento, dable es indicar que el nivel de la actividad de la construcción en general, tanto a nivel nacional como local, ha registrado una caída, lo que genera grave preocupación en el Gobierno Provincial, como en los sectores gremiales y empresariales relacionados a la actividad, siendo una premisa fundamental por parte del Gobierno el aumento de la generación de empleo genuino y de calidad.

Que atento a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley Provincial N° 1152, se autoriza la utilización de procedimientos hasta las sumas indicadas en el jurisdiccional de emergencia de esa Ley, entendiéndose conveniente en consonancia ampliar el monto de la capacidad a la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00).

Que por lo expuesto resulta procedente dejar sin efecto la Resolución Sec. O. y S.P. N° 322/16 y todo otro acto dictado con anterioridad que se oponga a la presente, estableciendo un parámetro razonable, teniendo en cuenta que las normas dictadas con anterioridad ya establecen limitaciones que deben subsanarse.

Que dicha excepción se encontrará vigente hasta la aprobación del Registro Provincial de Constructores de Obra Pública e instrumentado el mecanismo de evaluación de las capacidades en la órbita del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial 1137 y Decreto Provincial N° 796/17.

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Sec. O. y S.P. N° 322/16 y todo otro instrumento

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///2...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
Decreto de Aprobación del Suscripto

Arq. Rogelio M. BARON
Subsecretario de Servicios
e Infraestructura Pública
Zona Sur
M.O. y S.P.

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos	ANEXOS
OBRA: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES JARDÍN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO" - USHUAIA		



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur,
República Argentina

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

...2.///

que se oponga a la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que para las Obras Públicas que se ejecuten en el ámbito de la Provincia, cuyo monto no supere la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00); y hasta tanto se apruebe el Registro Provincial de Constructores de Obra Pública e instrumentado el mecanismo de evaluación de las capacidades en la órbita del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, no siendo requisito indispensable acreditar la inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, ni la respectiva constancia que acredite su Capacidad Financiera hasta dicho monto.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a los interesados, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 303 /17.-

Prof. Luis Alberto VAZQUEZ
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Comunidad AIME
Dirección de Obras y Servicios Públicos
M.O. y S.P.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Arq. Rogelio M. BARON
Subsecretario de Servicios
e Infraestructura Pública
Zona Sur
M.O. y S.P.

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos	ANEXOS
OBRA: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES JARDÍN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO" - USHUAIA		

ANEXO IX
PROYECTO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

- - - - - Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Señora Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928 designada mediante Decreto Provincial N° 4496/19, en adelante denominada «LA PROVINCIA», por una parte y por la otra, la empresa, representada en este acto por, en su carácter de, conforme lo acredita mediante, en adelante denominada

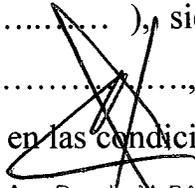
«LA CONTRATISTA», convienen en celebrar el presente contrato de Obra Pública, conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: - - - - -

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: «LA PROVINCIA» encomienda a «LA CONTRATISTA» y ésta acepta ejecutar la obra: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES JARDÍN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO" - USHUAIA, Contratación Directa N° 58/2020, autorizada por Resolución Subsecretaría de Servicios e Infraestructura Pública Zona Sur - M.O. y S.P. - N°/2020, adjudicada mediante Resol. Secret. de Obras y Servicios Públicos Zona Sur- M.O. y S.P. - N°/2020, bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de «LA PROVINCIA» y demás documentación obrante en el Expediente administrativo N°/2020. - - - - -

CLÁUSULA SEGUNDA – DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de obras públicas; b) Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones Reglamentarias; c) Oferta de la empresa obrante en el mencionado Expediente N°/2020; y e) el presente instrumento. Todo lo cual «LA CONTRATISTA» declara conocer y aceptar. - - - - -

CLÁUSULA TERCERA – SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma de PESOS con .../100 (\$), valores al mes de enero de 2020. - - - - -

CLÁUSULA CUARTA – ANTICIPO FINANCIERO: «LA PROVINCIA» abonará a «LA CONTRATISTA» un Anticipo Financiero del CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto del Contrato de acuerdo a los puntos 3.4. y 5.1.1 del Pliego de Bases y Condiciones, el cual asciende a la suma de PESOS (\$), siendo garantizado mediante, emitida por, por la suma de PESOS (\$), en las condiciones


 Arq. Rogelio M. BARON
 Subsecretario de Servicios
 e Infraestructura Pública
 Zona Sur
 M.O. y S.P.

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos	ANEXOS
OBRA: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES JARDÍN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO" - USHUAIA		

establecidas por la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, la cual cubre el CIENTO POR CIENTO (100%) del monto otorgado. El pago será efectuado dentro de los TREINTA (30) días posteriores de suscripta el Acta de Inicio de Obra y una vez cumplimentado lo solicitado por el Pliego. El monto del Anticipo será descontado de cada certificado básico que se emita, en el porcentaje que resulte de comparar el importe del anticipo con el monto del contrato vigente al mes de certificación del mismo, hasta deducir el monto total al cabo del último certificado.- - - - -

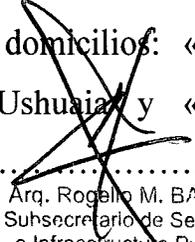
CLÁUSULA QUINTA – GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA».- - - - -

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de Treinta. (30) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA». En caso de incumplimiento «LA CONTRATISTA» será pasible de ser sancionada conforme al Régimen de Multas previstos en el Pliego, y en su caso en las disposiciones pertinentes de la Ley Nacional N° 13.064.- - -

CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: La forma de pago será mediante certificados los cuales serán presentados con toda la documentación requerida y el plazo de pago será dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha en que la empresa dé cumplimiento a la totalidad de los requisitos mencionados en el punto 5.1 del Pliego de Bases y Condiciones – 5. Medición, certificación y pago, con la debida retención correspondiente al fondo de reparo establecido en la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas y en un todo de acuerdo a lo previsto en el Pliego. - - - - -

CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍA: «LA CONTRATISTA» garantiza el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato mediante, emitida por, por la suma de PESOS (\$.....), importe que cubre suficientemente el porcentaje del CINCO POR CIENTO (5 %) del monto del presente contrato.- - - - -

CLÁUSULA NOVENA – DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que se susciten en el marco del cumplimiento de este Contrato las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: «LA PROVINCIA» en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia y «LA CONTRATISTA» en calle N°


 Arq. Rogelio M. BARON
 Subsecretario de Servicios
 e Infraestructura Pública
 Zona Sur
 M.O. y S.P.

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos	ANEXOS
OBRA: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES JARDÍN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO" - USHUAIA		

de la ciudad de, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente contrato.-----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a losdías del mes de de 2020.-----


 Arq. Rogelio M. BARON
 Subsecretario de Servicios
 e Infraestructura Pública
 Zona Sur
 M.O. y S.P.

	<p style="text-align: center;">Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos Secretaria de Obras y Servicios Públicos Zona Sur</p>	<p style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES</p>
<p>Obra: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES JARDIN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO" - USHUAIA.-</p>		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Las especificaciones aquí indicadas son orientativas y denotan las características y calidad de los trabajos a ejecutar. En caso de que la contratista decida cambiar de materiales o sistemas deberá indicarlo en forma clara, adjuntando las especificaciones de lo propuesto, lo que podrá o no ser admitido por esta administración.

I.- GENERALIDADES

El Oferente tiene la obligación de revisar toda la documentación contractual, no pudiendo alegar desconocimiento o error en alguna de las partes del Pliego Licitario, ni invocar errores en ella para eludir la responsabilidad que le corresponde como Constructor de la Obra, ya que la misma deberá entregarse en perfecto estado de funcionamiento y ejecutada según las reglas del arte y adecuada a sus fines.

En el caso que el Oferente durante el período de estudio del pliego detecte error u omisión, deberá comunicarlo al Comitente mediante consulta escrita dentro del plazo estipulado en las Cláusulas Particulares.

Como así también y previo a la cotización y con anterioridad a formular la oferta, el proponente deberá visitar el lugar de la obra, estudiar, inspeccionar el edificio, incluyendo todas las instalaciones de la obra, posición y estado de las mismas, si fuera necesario debiendo requerir las informaciones relacionadas con la ejecución de la obra y todos los datos que puedan influir en los trabajos, duración y costo del mismo, todo por su cuenta y/o costeo, dado que una vez adjudicada la obra, no se reconocerá a la Contratista ningún adicional por estos conceptos.-

En el caso de duda o indefinición sobre la interpretación de algunos de los ítems de las presentes Especificaciones Técnicas Generales, el Oferente podrá ACLARARLA o AMPLIARLA mediante consulta escrita al Comitente o bien personalmente en la Dirección General de Infraestructura.-

El oferente deberá tomar en cuenta que, de resultar adjudicatario de la obra, será su responsabilidad como Contratista elaborar y presentar el proyecto ejecutivo a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Zona Sur, tomando como base la documentación que forma parte de la presente licitación.

Por lo tanto, la Empresa Contratista deberá:

- Realizar toda documentación y trámites requeridos por los entes Provinciales y/o de incumbencia, y de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.
- Conocer las redes de Gas, Agua, Cloaca, Electricidad, Teléfono, etc., existentes, colocadas y/o proyectadas en la zona en donde se desarrollan los trabajos.
- Presentar la documentación técnica con todas las modificaciones en la infraestructura existente de acuerdo al proyecto de obra.
- Ubicar y reconectar con material nuevo, todas las cañerías existentes, accesorios y cámaras de cualquier tipo.
- Tomar en cuenta que las cañerías removidas y todos los elementos que la componen

	<p style="text-align: center;">Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos Secretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Sur</p>	<p style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES</p>
<p>Obra: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES JARDIN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO" - USHUAIA.-</p>		

son propiedad del Estado, debiendo el Contratista cargar, transportar y ubicar donde indique la Inspección de Obra.

- Igual criterio deberá tener en cuenta para la reubicación de postes de energía eléctrica, alumbrado, construcciones volantes, galpones, etc.
- Tomar en consideración que no serán tenidas en cuenta ampliaciones de plazo ni adicionales las causas enunciadas, debiendo el Contratista efectuar con suficiente antelación todos los trámites, presentaciones y pagos de derechos que fijen los entes correspondientes.
- **Tomar en consideración, para la realización ajuste del proyecto ejecutivo, las siguientes reglamentaciones específicas:**
 - Decreto N° 911/96 referido a Higiene y Seguridad en el Trabajo.
 - Códigos de Edificación y de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia.
 - Ley Provincial N° 48 referido a la Accesibilidad al Medio Físico.
 - Decreto N° 914/97 referido a la Accesibilidad al Medio Físico (Reglamenta la Ley Nac. N° 24.314).
 - Ley Provincial N° 449 en adhesión al artículo 1° de la Ley Nacional 24.314 referido a la Accesibilidad al Medio Físico de personas con movilidad reducida.
 - Plan de prevención de daños implementado por Camuzzi Gas del Sur e acuerdo a pautas fijadas por la Norma NAG 100, secc 614 y controladas por el Ente Nacional Regulador del Gas. Toda violación o incumplimiento a la norma será pasible a las multas que establece el artículo de la Ley 24076.
 - Ordenanza Municipal 2241/00 referida al reglamento de prevención contra incendios.
 - Ordenanza Municipal 3005/05 Sobre accesibilidad.
 - Reglamentaciones de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA).
 - Resolución SRT 900/15.

II.- Orden de prelación:

- En caso de discrepancia de la documentación sobre los aspectos administrativos - legales para la interpretación y ejecución del presente Contrato, se tomará el orden de prelación establecido en el pliego de bases y condiciones

III.- Garantías de calidad:

El Contratista deberá presentar las "Garantías de Calidad" de los materiales y/o elementos que utilice en la obra ya sean los solicitados o los que difieran o reemplacen los estipulados, emitidas por los respectivos fabricantes. La presentación de las garantías y la ejecución de los trabajos de acuerdo a las mismas es **obligatoria** para todos los casos en que el fabricante las emita, debiendo responder el Contratista en caso de no haber sido tenidas en cuenta.

	<p align="center">Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos Secretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Sur</p>	<p align="center">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES</p>
<p>Obra: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES JARDIN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO" - USHUAIA.-</p>		

1) TRABAJOS PRELIMINARES:

a). **Cartel de Obra:**

El Contratista colocará en los lugares que señale la Inspección un (1) cartel de obra. Se colocará al frente de la obra con la leyenda que se indique. El emplazamiento del mismo deberá someterse a la aprobación de la Inspección. Está prohibido colocar propagandas y/o leyendas, salvo indicación contraria.

El Contratista deberá mantener el cartel en buen estado de conservación, durante todo el curso de la obra.

Documentación de Obra:

A partir de la firma del contrato, la Contratista tendrá un plazo de **CINCO (5) días hábiles**, para presentar ante la Inspección de Obra por medio de Nota, la documentación del proyecto correspondiente al sector de la obra, materializada en **dos copias en papel de cada uno de los documentos entregados**, sean éstos memorias de cálculo, planillas o planos, a efectos de su verificación y eventual corrección y / o aprobación de corresponder.

ÉSTA DEBERÁ SER PRESENTADA EN SU TOTALIDAD Y EN UNA SOLA ENTREGA.

Dentro de los cinco (5) días hábiles de producida la entrega, la Dirección General de Infraestructura, por medio del Inspector de Obras designado, hará entrega a la contratista de la documentación presentada, con calificación de:

- a.- **RECHAZADA**
- b.- **OBSERVADA – NO APTA PARA CONSTRUCCIÓN**
- c.- **APTA PARA CONSTRUCCIÓN.**

CRITERIOS DE VISADO DE LA DOCUMENTACIÓN:

- a. En el caso de resultar **RECHAZADA**, implica que la misma no es aceptada como proyecto ejecutivo y deberá ser rehecha.
- b. En el caso de ser **OBSERVADA - NO APTA PARA CONSTRUCCIÓN**, se acepta la documentación entregada como proyecto ejecutivo, pero deberán ser tomadas en cuenta las observaciones indicadas, en función de éstas se deberá proceder a su ser corrección y nuevamente entregada, a efectos de lograr la calificación de **APTA PARA CONSTRUCCIÓN.**
- c. **APTA PARA CONSTRUCCIÓN:** aceptado como proyecto ejecutivo y será la única instancia admitida para la realización de la obra

Para los casos a.- y b.- la contratista dispondrá de **cinco (5) días hábiles** para ejecutar lo que correspondiere y volver a hacer la entrega

	<p align="center">Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos Secretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Sur</p>	<p align="center">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES</p>
<p>Obra: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES JARDIN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO" - USHUAIA.-</p>		

Toda la documentación de obra deberá estar **APTA PARA CONSTRUCCION**, antes de transcurridos 21 días corridos del acta de Inicio de Obra.
Si vencido el plazo previsto no se cumplimentara con la presentación completa de la documentación de obra, la Empresa Contratista por una parte será pasible de aplicación de multa según lo estipulado en el Régimen de Multas y por otra no se le hará efectivo el pago del Certificado de Obra que correspondiera por fecha.

El Contratista en su carácter de Constructor de Obra será el único responsable civil y penal de las consecuencias y daños provocados a bienes y personas por errores en la documentación de proyecto de la obra, el cálculo y dimensionado de la estructura y/o en los planos y planillas.

2) TAREAS DE DESMONTE Y/O DEMOLICIÓN:

El Contratista deberá efectuar el desmonte, carga y transporte del material producto de la limpieza que se ejecutará dentro de los límites de la superficie destinada a la construcción del edificio, incluyendo vereda perimetral, rampas de accesos, etc., eliminando todo suelo y material no apto, a los sectores indicados por la Inspección, en un radio no mayor a 20 Km.

Están incluidos en este ítem también todos los trabajos preliminares a fin de crear las condiciones favorables para el buen desarrollo y organización del obrador y acopio de los materiales necesarios para los trabajos objeto del contrato.

El Contratista deberá realizar todas las obras necesarias para la correcta captación y canalización de todas las aguas superficiales, proveniente de desmontes o movimientos de suelos, y de los emergentes que obstaculicen o impidan el normal desarrollo de los trabajos y de la obra para la ejecución de cualquiera de los ítems y para el normal funcionamiento de la construcción en su fase de uso.-

Asimismo, se captarán y canalizarán la totalidad de las aguas que provengan de linderos o propias de lluvias, deshielo.

Incluye las siguientes operaciones:

- Trabajos de preparación y de protección.
- Derribo, fragmentación o desmontaje de construcciones.
- Retirada de los materiales.

El contratista suministrará todas las herramientas, equipo y elementos necesarios para ejecutar las demoliciones, el traslado y almacenaje del material recuperable y el traslado de escombros resultantes de la ejecución de los trabajos hasta los lugares determinados por la Inspección de Obra. Previamente a los trabajos de demolición se elaborará un estudio de demolición, que deberá ser sometido a la aprobación del Inspector de Obra, siendo el Contratista responsable del contenido de dicho estudio y de su correcta ejecución.

En el estudio de demolición deberán definirse como mínimo:

	<p align="center">Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur</p> <p align="center">Ministerio de Obras y Servicios Públicos Secretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Sur</p>	<p align="center">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES</p>
<p>Obra: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES JARDIN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO" - USHUAIA.-</p>		

- Métodos de demolición y etapas de su aplicación.
- Estabilidad de las construcciones remanentes en cada etapa, así como los apeos necesarios.
- Estabilidad y protección de construcciones remanentes que no vayan a ser demolidas.
- Protección de las construcciones e instalaciones del entorno.
- Mantenimiento o sustitución provisional de servicios afectados por la demolición.
- Medios de evacuación y definición de zonas de vertido de los productos de la demolición.
- Cronogramas de trabajos.
- Pautas de control.
- Medidas de seguridad y salud.

Se estará, a lo dispuesto en la legislación vigente en materia medioambiental, de seguridad y salud, y de almacenamiento y transporte de productos de construcción.

El Contratista será responsable de la adopción de todas las medidas de seguridad y del cumplimiento de las disposiciones vigentes al efectuar las operaciones de derribo, así como de evitar que se produzcan daños, molestias o perjuicios a las construcciones, bienes o personas próximas y del entorno, sin perjuicio de su obligación de cumplir las instrucciones que eventualmente dicte el Inspector de Obra.

3- MUROS Y TABIQUES.

Generalidades:

El Contratista tendrá en cuenta al formular su propuesta que los elementos a utilizar en obra deberán ser en todos los casos de la mejor calidad, debiendo responder las condiciones de colocación con las características técnicas de cada tipo de sistema constructivo y las indicaciones del fabricante del producto.

Todas las piezas deberán llegar a obra y ser estibadas en perfectas condiciones, enteras y sin defectos.

Se desecharán todas las piezas y/o placas que no cumplan las condiciones previstas, corriendo por cuenta del Contratista las consecuencias derivadas de su incumplimiento, como así también el costo eventual que pudiera significar cualquier rechazo de la Inspección de Obra, alcanzando hasta la demolición y reconstrucción de los tabiques si llegase el caso.

Manipuleo

Durante el manipuleo y almacenamiento del material, el Contratista deberá poner especial cuidado en no lastimar ni producir deformaciones en los elementos, debiendo el Contratista reparar los deterioros a entera satisfacción de la Inspección de Obra.-

Iguals precauciones deberá tomar para el envío a la obra.-

Deposito

Todos los elementos a utilizar y hasta su expedición, se guardarán bajo techo, sobre plataformas, tirantes u otros elementos que los separan del piso.

	<p align="center">Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos Secretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Sur</p>	<p align="center">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES</p>
<p>Obra: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES JARDIN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO" - USHUAIA.-</p>		

En locales potencialmente expuestos a humedad o lluvia se deberá ventilar o acondicionar el ambiente y proteger las placas de roca de yeso con cubiertas impermeables. Para su estibamiento se observarán las indicaciones del fabricante.-

Responsabilidad

El Contratista será responsable de la buena ejecución de los tabiques, aun cuando hayan sido aprobadas por la Inspección de Obra, y de los defectos que pudieran detectarse durante o después del montaje, reparando por sí, o por terceros, a su exclusivo costo, los materiales defectuosos, o las rajaduras que se produjeran, siempre bajo la aprobación de la Inspección de Obras.

Tabiques de placas de roca de yeso:

Corresponde la ejecución de tabiques a refaccionar. Asimismo se incluye la reparación ídem existente de todos los tabiques y sus terminaciones afectados por otros trabajos.-

El Tabique a ejecutar será de placas de roca de yeso tipo Durlock o de similar característica y calidad, de 12 mm de espesor.

La Contratista deberá tener en cuenta que todas las medidas deberán verificarse en obra y que el trabajo incluye la colocación de enduido y encintado, y refuerzos metálicos en cantos vivos, listos para recibir pintura.

En los encuentros entre placas de roca de yeso, H° A° y/o mampostería, se procederá a encintar y masillar con los elementos propios del sistema a los efectos de evitar futuras rajaduras.

En todos los casos se garantizará una perfecta y prolija terminación.-

Mampostería:

Generalidades:

Los bloques de H° a utilizar deberán cumplir con las normas **IRAM 11.561. IMPRES - CIRSOC 103**; y los muros deberán cumplir con un valor **K** de Transmitancia Térmica, según **Norma IRAM 11.601**, considerando una temperatura exterior de **-13°C** y una temperatura interior de **+ 21°C** y llevarán barrera de vapor para evitar la condensación del vapor de agua del aire interior dentro del espesor del muro.-

En todos los casos los bloques serán, huecos y se pondrá especial cuidado en evitar los puentes térmicos, para lo cual el Contratista deberá presentar los detalles constructivos para su aprobación junto con la Documentación de Obra.

Los bloques a utilizar serán sanos de aristas vivas, perfectamente escuadrados, resistentes de acuerdo a las normas vigentes (**IRAM, MOP y CIRSOC**), deberán tener una textura superficial pareja y se colocarán con juntas trabadas.

Los bloques deberán tener una textura superficial pareja, dado que quedarán a la vista tanto interior como exteriormente, sin revoque alguno y se colocarán con juntas tomadas, rayas horizontales y verticales alineadas (no irán trabados).

	<p style="text-align: center;">Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos Secretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Sur</p>	<p style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES</p>
<p>Obra: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES JARDIN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO" - USHUAIA.-</p>		

La Inspección de Obras deberá solicitar a la Empresa Contratista los ensayos de resistencias correspondientes, previo a su colocación.

Toda la mampostería se tomará como elemento resistente a cargas verticales y/u horizontales (sismo), deberá ser armada según los cálculos correspondientes y con no menos de 2 ø 6mm cada 2 hiladas, en sentido horizontal, se utilizará mortero de cemento 1:3 (cemento-arena) en correspondencia con la armadura y se levantará previo al hormigonado de las columnas de enmarcado (las cuales se llenarán una vez levantada la mampostería).

4 CUBIERTA:

El Contratista deberá presentar los detalles constructivos de las cubiertas de techo según lo indicado en la Documentación de Obra. Se incluye canaletas, cenefas, babetas, corta nieves, etc.

Correrán por cuenta del Contratista todos los arreglos necesarios que deban efectuarse por eventuales deterioros que pudiera sufrir la obra por filtraciones, goteras, etc.-

Se realizará las tareas de verificación y reparación que la estructura existente a los efectos de que la misma se encuentre en perfectas condiciones para responder a su fin. Será obligación del oferente, previo a la formulación de su oferta, reunir y estudiar todos los antecedentes que pudieran existir sobre la estructura ejecutada en el lugar de implantación, como así también, ante la ausencia de éstos antecedentes, ejecutar sondeos por cuenta propia, dado que una vez realizada la oferta no se reconocerá ningún tipo de adicional fundado en el desconocimiento del suelo de apoyo de las fundaciones ni en el proceso de deterioro de las estructuras expuestas.-

Se aceptará, previa aprobación de la Secretaría de Obra y Servicios Públicos Zona Sur, la utilización de normas internacionales publicadas por instituciones de reconocido prestigio, en tanto y en cuanto no se obtengan de las mismas requerimientos menores que los especificados en las Normas Argentinas siendo su aplicación en la totalidad del asunto o rubro a que se refieran, y no en forma parcial o puntual a parte de los mismos.

Zinguería

El Contratista deberá proveer y colocar todos los elementos destinados a evitar la penetración del agua y vincular distintas piezas o materiales, babetas, conductos de ventilación, etc. En todos los casos una zinguería se entenderá completa, de acuerdo a su fin y con todos los elementos necesarios para su correcta colocación, terminación y rigidez, para lo cual el Contratista deberá presentar los detalles constructivos necesarios para su aprobación. Todos los elementos de zinguería será de chapa BWG N° 22 prepintada. Incluye la provisión y colocación de paranieves en cubierta.

Todos los encuentros chapa/chapa, chapa/estructura, chapa/mampostería, chapa/zinguería, se sellará con COMPRIBAND, dejando de forma hermética los entretechos y áticos, evitando la entrada de agua, polvo, insectos, pájaros.

	<p style="text-align: center;">Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos Secretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Sur</p>	<p style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES</p>
<p>Obra: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES JARDIN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO" - USHUAIA.-</p>		

5 CONTRAPISOS Y CARPETAS:

Será obligación del Contratista, previo a la ejecución del contrapiso, verificar los niveles correspondientes indicados en los planos aprobados.-

Los espesores y pendientes se ajustarán a las necesidades que surjan de los niveles para los pisos terminados y las necesidades emergentes de la obra.-

En general previamente a la ejecución de los contrapisos y carpetas, se procederá a la limpieza de materiales sueltos y al eventual rasqueteo de incrustaciones extrañas mojando con agua antes de contrapesar.

Al ejecutarse los contrapisos se deberán dejar los vacíos correspondientes a juntas de trabajo, previstas para el libre juego de la dilatación, en un espesor entre 15 a 20 mm., y se aplicarán los dispositivos elásticos de cierre que correspondan, según el tipo de piso a colocar.

La colada se realizara en forma continua, el espesor se controlara mediante la colocación de reglas guías.-

Se debe mantener la humedad a fin de asegurar un correcto curado hasta el completo fragüe del contrapiso o carpeta.-

6 PISOS Y ZÓCALOS.

Los pisos a utilizar en obra deberán ser en todos los casos de la mejor calidad, debiendo responder las condiciones de colocación con las características técnicas de cada tipo.

Se construirán respondiendo a lo indicado en la documentación debiendo el Contratista presentar muestras de los materiales con que se ejecutarán los trabajos y obtener la correspondiente aprobación de la Inspección de Obra.

Todo piso que difiera en color a lo presentado como muestra para su aceptación, deberá ser nuevamente aprobada su utilización por la Inspección de Obra, y deberá ser uniforme su color en todo el local a cubrir, de no cumplir estas disposiciones, podrá la Inspección de Obra, ordenar su retiro de obra, o su demolición, en caso de estar ya colocado.

El Contratista entregará planos de despiece en los casos en que la Inspección de Obra los juzgue necesarios.

Estará a cargo del Contratista la preparación de los paños de muestras que se le soliciten a fin de establecer en la realidad los perfeccionamientos y ajustes que no resulten de los planos, todo esto para lograr una mejor realización y resolver detalles no previstos.

En los baños y cocinas, donde se deban colocar piletas de patio, desagües, etc., con rejillas o tapas que no coincidan con el tamaño de las piezas, se tratará de que coincidan con dos juntas y el espacio restante se cubrirá con piezas cortadas a máquina.

Los pisos, umbrales y solias presentarán superficies continuas sin resaltos, regulares y dispuestas según las pendientes, alineaciones y niveles que la Inspección de Obra señale en cada caso, previa a la colocación, las superficies de las carpetas niveladoras sobre las cuales se coloquen, deberán estar limpias y secas.

Cuando exista diferencia de solado entre locales, la línea de separación deberá coincidir con el eje de la hoja de la puerta.

	<p style="text-align: center;">Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos Secretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Sur</p>	<p style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES</p>
<p>Obra: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES JARDIN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO" - USHUAIA.-</p>		

Todas las piezas deberán llegar a obra y ser estibadas en perfectas condiciones, enteras y sin escalladuras ni otro defecto. A tal fin el Contratista arbitrará las medidas necesarias al logro de tales condiciones, protegiendo los revestimientos una vez colocados y hasta la recepción provisoria de la obra.

Se desecharán todas las piezas que no cumplan las condiciones previstas, corriendo por cuenta del Contratista todas las consecuencias derivadas de su incumplimiento, así como el costo eventual que pudiera significar cualquier rechazo de la Inspección de obra, motivado por las causas antedichas, alcanzando hasta la demolición y reconstrucción de los pisos, si llegase el caso.

Se deberá tener en cuenta al cotizar el rubro que al terminar la obra se deberá entregar al Comitente, piezas de reposición de todos los pisos en cantidad mínima del 5% de la superficie colocada en cada uno de ellos y nunca menos de 2 m² (según cantidad por caja cerrada) por cada tipo de piso, para futuras reposiciones.

Los tipos de piso, sus dimensiones, forma de colocación y color, serán los definidos para cada local en planos y planilla de locales.

Todas las terminaciones de umbrales se realizarán con perfiles de aluminio y goma e 35mm tipo los de la firma Metal Pint S.R.L. o similar.

Toda la cerámica se colocará con separadores plásticos tipo cruz, con un espesor de acuerdo al indicado por el fabricante para cada solado. Se dará una terminación con pastina de acuerdo a las especificaciones para cada material y uso, de color aprobado por la Inspección de Obra.

7 CIELORRASOS

El Contratista ejecutará todos los trabajos necesarios para la perfecta terminación de los cielorrasos, de acuerdo a los planos aprobados, especificaciones, necesidades de obra y reglas del arte. La omisión de algún trabajo para la ejecución de los cielorrasos y/o detalle en la documentación no justificará ningún cobro adicional, y su provisión y/o ejecución deberá estar contemplada e incluida en la propuesta original.

Se deja establecido que, salvo caso indispensable debidamente comprobado no podrán quedar a la vista clavos, tornillos u otros elementos de fijación. El Contratista estará obligado a ejecutar y considerar incluidos en su oferta, todos aquellos trabajos que aunque no se encuentren especificados en la presente documentación, resulten necesarios para la terminación correcta y completa de los trabajos de acuerdo con los fines a que se destinen. Se tendrá especial cuidado en la solución de todos los encuentros de los cielorrasos propiamente dichos con elementos que se incorporan al mismo (difusores, inyectores, artefactos de iluminación, carpinterías, perfileras, revestimientos, etc.)

8 REVESTIMIENTOS

El Contratista tendrá en cuenta al formular su propuesta que los revestimientos a utilizar en obra deberán ser en todos los casos de la mejor calidad, debiendo responder las condiciones de colocación con las características técnicas de cada tipo de revestimiento y las indicaciones del fabricante del producto.

	<p align="center">Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur</p> <p align="center">Ministerio de Obras y Servicios Públicos Secretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Sur</p>	<p align="center">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES</p>
<p>Obra: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES JARDIN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO" - USHUAIA.-</p>		

Todas las piezas deberán llegar a obra y ser estibadas en perfectas condiciones, enteras y sin escalladuras y sin otros defectos.

Se desecharán todas las piezas y revestimientos que no cumplan las condiciones previstas, corriendo por cuenta del Contratista las consecuencias derivadas de su incumplimiento, como así también el costo eventual que pudiera significar cualquier rechazo de la Inspección de Obra, alcanzando hasta la demolición y reconstrucción de los revestimientos si llegase el caso.

Con la debida antelación prevista en el pliego, el Contratista presentará a la aprobación de la Inspección de Obra, las muestras de cada uno de los componentes de este trabajo.

Estará a cargo del Contratista la preparación de los paños de muestras que se le soliciten a fin de establecer en la realidad los perfeccionamientos y ajustes que no resulten de los planos.

9 CARPINTERÍAS (Incluye Vidrios, Herrajes).

En planillas de carpinterías se indican los tipos, cantidades, locales donde se colocarán, tipo de vidrio y terminaciones y se ajustarán a lo indicado en los planos.

Los vanos de puertas y ventanas, se indicarán en planos de anteproyecto y deberán responder a normas municipales vigentes, sobre porcentajes de iluminación y ventilación según las características propias de cada local.

En todos los casos se deberá tener en cuenta su uso por personas discapacitadas y se asegurará en el diseño el corte del puente térmico.-

Previamente a la ejecución de las mismas, la Contratista deberá proceder a la verificación de las dimensiones y tolerancias de las carpinterías, en función de las mochetas y espacios libres de vanos. Paso seguido, y siempre previamente a su fabricación, la contratista deberá presentar a la Dirección General de Infraestructura, los planos de detalles en escala 1:20 para su aprobación, por medio de la Inspección de Obras.-

Las partes móviles se colocarán de manera tal que giren o se muevan libremente y sin dificultad, con un juego máximo de 3mm.

La colocación de marcos y hojas no deberá alterar las escuadras y no se admitirán tolerancias en la planicidad, alabeos, flexión de travesaños y jambas como consecuencia del trabajo de fijación a la tabiquería y/o muros.

Se ordenará la inmediata remoción y recolocación de marcos cuyas planchuelas de anclaje no hubieran quedado perfectamente fijas a los muros no admitiéndose entradas o salientes desiguales respecto al plano de los parámetros. Las planchuelas de anclaje serán suficientemente sólidas para soportar las cargas de uso quedando bajo la responsabilidad y a costa del Contratista la reparación de los desperfectos y daños que en este concepto se produjeran.

En la colocación de marcos y contramarco se cuidará de no dañar los tabiques y cuando sean marcos de chapa doblada deberán rellenarse con mortero para no dejar espacios que permitan la acumulación de agua u otros líquidos que los ataquen.

Las puertas exteriores deberán llevar bota aguas.

	<p style="text-align: center;">Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos Secretaria de Obras y Servicios Públicos Zona Sur</p>	<p style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES</p>
<p>Obra: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES JARDIN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO" - USHUAIA.-</p>		

De PVC:

Las carpinterías de PVC, serán regidos bajo normas UNE- DIN- CSTB- ISO. La calidad de los perfiles se verificará en la producción en cuanto al acabado de las superficies, dimensiones, forma y homogeneidad del color, garantizando en perfil de calidad constante. Tanto las hojas como los marcos, llevan refuerzo interior, de acero ó aluminio, los marcos y hojas llevan burletes perimetrales.

Los marcos de los perfiles tendrán un ancho de 60mm como mínimo e irán fijados a un premarco ejecutado con los perfiles de la misma estructura, a fin de rigidizar los mismos.

La colocación en el hueco debe cumplir con las siguientes condiciones generales, cualquiera sea el procedimiento empleado en su fijación:

- Resistencia mecánica
- Compatibilidad entre los materiales empleados
- Estanquidad al aire y al agua
- Comportamiento térmico y acústico
- Antivibraciones.

Metálicas:

Los hierros laminados a emplearse serán perfectos, las uniones se soldarán continuas y prolijas y las superficies y molduras serán alisadas.

Los sistemas de cierre serán de **DOBLE CONTACTO**.-

Las chapas a emplear serán de 1ra. calidad, libres de oxidaciones y defectos de cualquier índole.

Las carpinterías se recibirán en obra con una mano de pintura antióxido, formando una capa protectora homogénea y de buen aspecto. Las partes que deban quedar ocultas llevarán dos (2) manos. Con anterioridad a la aplicación de esta pintura, se quitará todo vestigio de oxidación y se desengrasarán las estructuras con aguarrás mineral.

Los marcos y hojas se ajustarán a las medidas del proyecto con los anclajes y herrajes prescritos en el proyecto. La colocación de marcos y hojas no alterará las escuadras y no se admitirán tolerancias en la planicidad, alabeos, flexión de travesaños y jambas como consecuencia del trabajo de fijación a la tabiquería.

Se ordenará la inmediata remoción y recolocación de marcos cuyas planchuelas de anclaje no hubieran quedado perfectamente fijas a los muros no admitiéndose entradas o salientes desiguales respecto al plano de los paramentos. Las planchuelas de anclaje serán suficientemente sólidas para soportar las cargas de uso quedando bajo la responsabilidad y a costa del Contratista la reparación de los desperfectos y daños que en este concepto se produjeran.-

En la colocación de marcos se cuidará de no dañar los tabiques. Los marcos de chapa doblada deberán rellenarse con mortero para no dejar espacios que permitan la acumulación de agua u otros líquidos que los ataquen.

De Madera

	<p align="center">Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos Secretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Sur</p>	<p align="center">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES</p>
<p>Obra: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES JARDIN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO" - USHUAIA.-</p>		

En el caso de carpintería de madera se empleará para su ejecución madera seca y estacionada, debiendo ser su terminación cepillada, sin vestigios de aserrado o depresión. Se desecharán definitivamente y sin excepción todas las carpinterías en las cuales se hubiera empleado o debiera emplearse para corregirla clavos, masillas o piezas añadidas en cualquier forma.

Las partes móviles se colocarán de manera tal que giren o se muevan libremente y sin dificultad, con un juego máximo de 3mm.

Las hojas de puertas placas tipo "lisas" se construirán con estructura interior nido de abeja de madera maciza, se terminarán en ambas caras con multilaminado fenólico de 6mm de espesor y los tapacantos serán de cedro. Los marcos de las puertas serán metálicos tipo Cajón con chapa calibre 16.

Para estructura el diámetro de los nudos, si los tuviera, no podrá superar 1/5 de la sección y no poseer más de dos (2) en la pieza y para revestimiento el diámetro del nudo no podrá superar 1/3 de la sección. No se aceptarán maderas que superen antes indicado ni aquellas deformadas por estibado incorrecto.

Cristales

Estarán bien cortados, tendrán aristas vivas y serán de espesor regular.

El Contratista deberá presentar muestras de 0.50 x 0.50m, de cada clase de cristal, para su aprobación ante la Inspección de Obra.

Estos estarán exentos de defectos y no tendrán alabeos, manchas, picaduras, burbujas, medallas u otra imperfección y se colocarán con el mayor cuidado según las reglas del arte e indicaciones de la Inspección de obra.

El Contratista será el único responsable de la exactitud de las medidas, debiendo por su cuenta y costo practicar toda clase de verificación en Obra.

Colocación: Los ajustes de los cristales a las carpinterías no podrán efectuarse con masilla, sino que deberá utilizarse sellador adhesivo de caucho siliconado adecuado a cada caso, cuyas características deberán ser especificadas por el Oferente al efectuar su propuesta.

Colocación: Los ajustes de vidrios y/o cristales a carpinterías no podrán efectuarse con masilla, sino que deberá utilizarse sellador adhesivo de caucho siliconado adecuado a cada caso.

10 PINTURA

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a las Reglas de Arte, debiendo todas las obras ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura, barnizado, etc.-

Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarla y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos.-

No se admitirá el empleo de pinturas espesas para tapar poros, grietas u otros defectos.-

	<p align="center">Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur</p> <p align="center">Ministerio de Obras y Servicios Públicos Secretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Sur</p>	<p align="center">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES</p>
<p>Obra: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES JARDIN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO" - USHUAIA.-</p>		

El Contratista tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo y la lluvia, al efecto en el caso de estructura exterior procederá a cubrir la zona que se encuentra en proceso de pintura con manto completo de tela plástica impermeable hasta la total terminación de secado del proceso.-

Esta cobertura se podrá ejecutar en forma parcial y de acuerdo a las zonas en que opte por desarrollar el trabajo. No permitirá que se cierren las puertas y ventanas antes que la pintura haya secado completamente.

El Contratista deberá notificar a la Dirección de Obra cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, barnizado, etc.

Las manos de pinturas se distinguirán dándoles distinto tono del mismo color, salvo en las pinturas que precisen un proceso continuo.-

En lo posible se acabará de dar cada mano en toda la obra antes de aplicar la siguiente. La última mano de pintura, barnizado, etc., se dará después que todos los otros gremios que intervengan en la construcción, hayan dado fin a sus trabajos.-

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc.

Si por deficiencia en el material, mano de obra o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por la Inspección de Obra, el Contratista tomará las provisiones del caso, dará las manos necesarias, además de las especificadas para lograr un acabado perfecto sin que éste constituya trabajo adicional.-

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, papelería, artefactos eléctricos o sanitarios, estructuras, etc., pues en el caso que esto ocurra será por su cuenta la limpieza o reposición de los mismos a solo juicio de la Inspección de Obra.-

Para las pinturas del tipo Epoxi o poliuretano, el Contratista construirá a su solo cargo los cerramientos provisionales necesarios para efectuar en ellos los procesos de arenado o granallado, imprimación, pintado y secado completo de las estructuras a pintar, donde asegurará el tenor de humedad y calefacción necesarios para obtener las condiciones ambientales especificadas. Al efecto será a su cargo la instalación de extractor de aire, calefactores a gas, depuradores de polvo, etc.-

Para todas las pinturas se deberá tener en cuenta la totalidad de las indicaciones del fabricante en cuanto a preparación de las superficies, bases, cantidad de manos, forma de aplicación, etc.

11 INSTALACIÓN ELÉCTRICA:

Se tomarán como Especificaciones Técnicas Generales: la Reglamentación para la ejecución de Instalaciones eléctricas en Inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina, versión 2008 y disposiciones emanados por la DPE de la Provincia de Tierra del Fuego.

Estas especificaciones y planos que se acompañan, son complementarios entre si y lo especificado en una de ellos debe considerarse como exigido en ambos. Cualquier

	<p align="center">Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur</p> <p align="center">Ministerio de Obras y Servicios Públicos Secretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Sur</p>	<p align="center">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES</p>
<p>Obra: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES JARDIN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO" - USHUAIA.-</p>		

contradicción entre planos y/o pliegos, regirá lo que mejor convenga según concepto e interpretación del Inspector de Obra.

Entre los cálculos a proveer por el Contratista, será incluido el de iluminación, entendiéndose por tal que, sustentado por la información fotométrica de los artefactos sugeridos, justifique un nivel adecuado, según Norma IRAM AADL J2006 y un deslumbramiento Clase I, según método de Sóllner.

Los cálculos de secciones, amplificadores, divisores, empalmes, artefactos, etc., deberán ser acompañados con los correspondientes folletos y especificaciones técnicas de TODOS los materiales propuestos.

Se incluirán planillas de diagramación de circuitos, cargas totales y subtotales, sección de conductores, diámetro de cañerías, tipos de llaves y tomas.

Para la instalación eléctrica del edificio se desarrollará un proyecto que contemple los siguientes puntos:

- Memoria de cálculo de secciones de conductores, caños y tableros y protecciones.-
- Sistemas para tomas e iluminación monofásica y artefactos.-
- Sistemas para Telefonía y computación.-
- Sistemas de detección de incendio.-
- Sistema de fuerza motriz para bombas; calderas; etc.

El Contratista deberá presentar los planos de obra definitivos de Instalación Eléctrica para su Aprobación, ante la Dirección General de Infraestructura, y la DPE.

No se permitirá el inicio de trabajos en éste rubro sin contar con planos aprobados por el Ente correspondiente, los cuales a su vez deberán previamente ser visados por la Inspección de Obra.-

Al finalizar los trabajos, el contratista presentará una copia de los planos "Conforme a Obra" debidamente conformados.

No se considerarán terminados los trabajos hasta que las condiciones anteriormente mencionadas sean totalmente cumplidas.

- Bocas, artefactos y central de prevención y lucha contra incendio.

Ensayo y ajuste:

Una vez terminado su trabajo, el contratista ensayara la instalación completamente contra fallas a tierra y cortocircuitos.

La resistencia de aislamiento de todos los circuitos, será probada individualmente con un Megometro de corriente continua en presencia del Inspector de Obra. Previo a la aceptación final del trabajo, todas las lecturas estarán de acuerdo con las especificaciones, códigos y reglamentos locales. A todos los circuitos secundarios se les harán ensayos de continuidad y se los identificara con etiquetas aprobadas. Se ajustarán las instalaciones de manera de lograr las intensidades o capacidades requeridas. Cualquier instalación o sistema que no cumpla con los requisitos indicados en las especificaciones y planos, o que no estén de acuerdo con las reglamentaciones oficiales, deberán corregirse sin costo adicional.

	<p align="center">Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos Secretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Sur</p>	<p align="center">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES</p>
<p>Obra: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES JARDIN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO" - USHUAIA.-</p>		

Cortes y reparaciones:

Todos los cortes y reparaciones que necesariamente deban realizarse en pisos y paredes, serán ejecutados cuidadosamente de manera aprobada. No se ejecutarán cortes en aquellas partes de la construcción en que pueda ser afectada su resistencia, sin la previa aprobación del Inspector de Obra.

Materiales, Artefactos, Equipos Y Sistemas:

Todos los materiales, equipos y sistemas en los que se incluyen: conductores, uniones entre los mismos, caños, cajas y accesorios de los mismos, tomas completos de todo tipo, incluyendo sus cajas, llaves de luz, elementos de tableros como ser llaves manuales, termomagnéticas, interruptores automáticos diferenciales, borneras, cajas de tableros, puesta a tierra con jabalina, los artefactos de iluminación y componentes, luces de emergencia centralizadas y descentralizadas, permanentes y no permanentes con reserva de carga mínima 1,5 hs, serán de **primera calidad reconocida y deberán ser aprobados** uno por uno por el Dirección General de Infraestructura o el Ente que la represente, (ejemplo Bomberos, DPE, etc.)

La aprobación de cada uno de los mismos requerirá la presentación de sus folletos técnico-comerciales y garantías, producidos por el fabricante.

Además de los trámites comunes de solicitud de todos los servicios, en caso que la instalación de referencia requiera alguna gestión especial ante la Empresa proveedora de energía o Telefónica de Argentina o Municipalidad de incumbencia por ejemplo, el Contratista presentará ante dichas Empresas toda la documentación de estilo que las mismas requieran y correrán por su cuenta (El Contratista) todos los gastos que se generen al respecto.

Todos los circuitos, bocas y artefactos llevarán conexiones a la puesta a tierra con terminales adecuados.

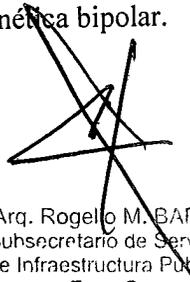
Las derivaciones del cable de protección a tierra se harán por medio de morseto de presión o con morsetos de tornillos de tal manera que quede garantizada la continuidad eléctrica en todo tramo de la instalación.

Los troncales del cable de protección a tierra se interconectarán entre sí y con el cable de tierra que llegue al tablero seccional por medio de una bornera o regleta, de manera similar a la del neutro.

Los circuitos de iluminación exterior (farolas, tortugas, proyectores, etc.) deberán ser comandados por un sistema versátil, de tal manera que pueda elegirse entre:

- 1) Apagado total (manual).
- 2) Encendido total (manual).
- 3) Encendido y apagado automático mediante fotocélula, preferentemente u Independientemente de los contactores de comando, cada circuito de iluminación exterior deberá ser protegido con su correspondiente llave termomagnética bipolar.

Caños:


Arq. Rogelio M. BARON
Subsecretario de Servicios
e Infraestructura Pública
Zona Sur
M.O. y S.P.

	<p align="center">Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos Secretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Sur</p>	<p align="center">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES</p>
<p>Obra: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES JARDIN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO" - USHUAIA.-</p>		

Los caños a proveer e instalar guardarán la relación de diámetro en función de la cantidad y diámetro de los conductores a colocar en ellos y serán de aceros semipesados o de polietileno que cuente con la aprobación de la D.P.E., no admitiéndose de acero o plástico corrugado flexibles, para su aprobación se deberá presentar muestra a la Inspección de Obra.

Conductores:

Los conductores a utilizar serán desde el punto de vista de la sección, los que resulten del cálculo para cada circuito. Las secciones mínimas a utilizar para entrada general (desde medidor a tablero general) serán de 4 mm², para los circuitos y tomacorrientes serán de 2,5mm². y para los retornos simples serán de 1,5 mm²

Todos los conductores de cada circuito se identificarán por colores propios de la polaridad y además serán ignífugos tipo Pirelli VN 2000 o certificados por lote de IRAM, según IRAM 2183/70 sin excepción con su sección impresa.

Los conductores deben cumplir con las siguientes normas:

IRAM 2022/2183/2289 Normas IEEE 383/73 y 754/1 o certificado por lote IRAM.

Cajas y bocas:

Serán metálicas, tipo semipesada para bocas y brazos de iluminación monofásica, de acuerdo a lo indicado en planos.

- En el caso de las bocas de iluminación ubicadas en cielorrasos se deberán colocar los ganchos tipo "U" para colgado de artefactos, tomados a las cajas metálicas mediante las tuercas y contratueras correspondientes, no admitiéndose ganchos ejecutados con alambres ni cualquier otro tipo de material improvisado.-

Llaves y tomas:

Los tomas y llaves serán de primera marca, normalizados IRAM, completos y armados con bastidor a presión y llaves luminosas tipo tecla y tapa de baquelita. Los tomas corrientes deberán soportar (S/IRAM 2071) 10 Amperes al igual que las llaves (s/IRAM 2007) Ambos contarán con bornes protegidos.

Se entregarán completos, armados, probados y funcionando.

Los tomacorrientes de la línea de computación deberán contar con zapatilla fija para amurar de cuatro módulos de tipo universal.

Pulsadores, Tomas de Telefonía, Accesorios para Tomas de TV, Tomas Para Accesorios De Incendio, Luz De Emergencia, serán de 1ra calidad aprobados por el ente que corresponda para cada rubro.

Cables subterráneos:

Serán tipo Sintenax o similar, protegidos mecánicamente mediante caño camisa de PVC, el cual no podrá tener un diámetro interno inferior no menor de cuatro veces el diámetro exterior del cable a instalar.

	<p style="text-align: center;">Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos Secretaria de Obras y Servicios Públicos Zona Sur</p>	<p style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES</p>
<p>Obra: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES JARDIN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO" - USHUAIA.-</p>		

Estas cañerías de protección estarán a su vez protegidas mecánicamente con bloques u hormigón pobre.

Tableros:

Se ejecutará siguiendo las normas IRAM, las reglas del arte para este rubro, y las observaciones que a tal fin fije la Dirección General de Infraestructura, sobre los planos definitivos que se presenten y aprueben.-

Las borneras tipo Keland utilizadas serán de la mejor calidad y sujetos a aprobación (según corresponda).

Los gabinetes para tableros serán metálicos modulares normalizados, construidos según normas MOP de chapa BWG N° 14 doble decapadas, con tratamiento antióxido, pintado con esmalte y horneado.

El gabinete será de aplicar o de embutir, de acuerdo al proyecto, estanco al polvo y al agua, con llave, con todos sus accesorios de fijación, rieles, separadores.

Contará con diagrama en block del circuito en acrílico de 4,2 mm de espesor, atornillado exteriormente a la tapa.

Las tapas de las cajas para tablero llevarán cerradura de fallebas embutida (en tableros grandes) y cierre a tambor.

Tanto las cajas de tableros, los tableros y barras de tablero principal y tableros secundarios tendrán previstos un 30% de capacidad adicional, que se reflejará también en alimentado y en llaves termomagnéticas de reserva.

El Contratista presentará con el conjunto de planos de electricidad, el plano de tableros, tanto esquemáticos como desarrollados de los mismos y las planillas de cargas correspondientes.

En el tablero se incorporará una llave general termomagnética trifásica tetrapolar, de corte general y disyuntor diferencial trifásico para circuitos de iluminación y tomacorrientes, de amperaje según cálculo, y las termomagnéticas monofásicas o trifásicas correspondientes para cada circuito que resulten de cálculo, con seccionadores para comando diario o de mantenimiento.

A los efectos de una buena distribución de cargas se repartirán las corrientes de los alimentadores en las fases de manera proporcional, para que el desbalance de carga no supere el 20% entre la fase más aliviada y la fase más cargada.

Cada circuito no superará los márgenes establecidos en las normas.

El circuito de iluminación exterior se comandará desde el tablero.

La señalización de los circuitos y a efectos de la identificación de los tableros se realizará con placas acrílicas retrograbadas tanto para las termomagnéticas como para las llaves de comando de manera clara y sencilla.

Se instalará para cada tablero una jabalina tipo Cooperweld, la que se instalará fuera del edificio y preferentemente en lugar intransitable

Tableros secundarios:

Los tableros secundarios o seccionales se alimentarán desde el tablero seccional principal. Cada tablero seccional contará con las protecciones que correspondan para las

	<p align="center">Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur</p> <p align="center">Ministerio de Obras y Servicios Públicos Secretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Sur</p>	<p align="center">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES</p>
<p>Obra: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES JARDIN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO" - USHUAIA.-</p>		

líneas de circuitos de acuerdo a lo dispuesto por la AEA, de valor y sensibilidad según cálculo de cargas, que cubrirán respectivamente iluminación y tomacorrientes.

Cada circuito no superará los márgenes establecidos en las normas.

A los efectos de la distribución de cargas se repartirán las corrientes de los circuitos (monofásicos) en las fases de manera proporcional, para que el desbalance de carga no supere el 20% entre la fase más aliviada y la fase más cargada.

Para el comando diario de luces se colocará en el tablero correspondiente, una serie de llaves, en cantidad suficiente según las necesidades de proyecto y/o los requerimientos de la Inspección de Obra (según corresponda).

La señalización de los circuitos y a efectos de la identificación de los tableros se realizará con placas acrílicas retrograbadas tanto para las termomagnéticas como para las llaves de comando de manera clara y sencilla.

Cada tablero secundario llevará una puesta a tierra de ser posible en un solo tramo, conectado a la tierra del tablero, las bajadas de puesta a tierra se realizarán engrampadas con morseto. Las características constructivas de cada tablero secundario deben ser similares a las correspondientes al tablero general.

Los gabinetes de los TABLEROS SECUNDARIOS serán similares al TG y tipo empotrado.

Se observarán como variante que éstos no llevarán instrumentos de tableros.

Jabalina de tableros:

Toda jabalina a instalar fuera de la edificación, será separadas 15 metros entre sí y preferentemente en lugar intransitable, deberá contar con caja de inspección.-

Esta toma de tierra se efectuará mediante una jabalina de cobre estañado del tipo semipesado (Copperweld), colocada en una perforación encamisada con caño de fibrocemento de 4" de diámetro, hasta la primera napa de agua.-

La perforación se terminará en su parte superior en una cámara de inspección de 0,20m x 0,20m, con tapa. En dicha cámara se efectuará la conexión entre el cable de tierra y el de conexión a tablero mediante un bulón de bronce anclado a las paredes de la cámara.-

La conexión entre el cable de toma de tierra y la jabalina, se hará mediante un bulón de bronce, de cabeza hexagonal, atornillado en el extremo superior de la misma. Se deberá cuidar especialmente que el contacto entre el terminal del cable, la jabalina y el tornillo sea perfecto.-

Artefactos de iluminación

Estas especificaciones se refieren a los artefactos y lámparas de iluminación detallados en los planos y cómputo y presupuesto. Las exigencias son valores mínimos que deberán llenar los suministros tanto en las instrucciones eléctricas, durabilidad, seguridad y conveniente mantenimiento. Los equipos para las lámparas fluorescentes deberán ser de calidad tal que permitan obtener un factor de potencia mínima de 0,9 y llevarán balastos electrónicos. En todos estos tipos de artefactos se colocarán capacitores de capacidad adecuada para corregir el factor de potencia. Los elementos y artefactos responderán a las normas IRAM en vigencia. Los artefactos se entregarán e

	<p align="center">Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos Secretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Sur</p>	<p align="center">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES</p>
<p>Obra: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES JARDIN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO" - USHUAIA.-</p>		

instalarán con teclas, sus conexiones efectuadas y sus correspondientes lámparas, balastos, capacitares, cajas porta equipos, arrancadores, soportes, grampas y demás elementos necesarios de los mismos, para constituir una instalación completa y en perfecto estado de funcionamiento.

Iluminación de emergencia:

Para luz de emergencia se utilizarán, sistemas autónomos permanentes del tipo individuales, y en paralelo con cada artefacto en los locales que corresponda.

Tomacorrientes:

Los tomacorrientes serán del tipo estándar de embutir con una capacidad mínima de 15Amp, y contarán con el borne reglamentario de toma de tierra. Las tapas serán de material plástico, sujetadas con tornillos cromados con cabeza.

Interruptores:

Serán de 1, 2 o 3 efectos según plano. Montadas sobre bastidor a presión, con contactos de plata, con tapa de baquelita blanca, de embutir y/o aplicar según corresponda.

12 INSTALACION SANITARIA:

Los planos de anteproyecto indican ubicaciones y tipo de los artefactos. Según plano adjuntos.

Los datos de capacidades y medidas indicados en los planos y especificaciones son mínimos, debiendo el contratista presentar ante la Inspección de Obra, muestras de materiales y accesorios, folletos y planos de los artefactos a emplear o a ejecutar, siendo este el único responsable de su correcto y eficiente funcionamiento. Todos los equipos y materiales, deberán cumplir los parámetros de calidad y fabricación que se estipulan en las normas y reglamentaciones de aplicación vigentes para cada caso.

Las exigencias son valores mínimos que deberán llenar los suministros tanto en la bondad mecánica como en las instrucciones eléctricas, durabilidad, seguridad y conveniente mantenimiento.-

Las cañerías y accesorios a proveer e instalar para los desagües sanitarios, deberán ser de Polipropileno copolímero de alta resistencia, de unión deslizante, con guarnición elastomérica de doble labio, de máxima seguridad, tipo Duratop, o de similares características y calidad.

Las cañerías y accesorios a proveer e instalar para la instalación de agua, serán de polipropileno Copolímero Random (tipo 3), tipo IPS mágnium PN 20, o de similares características y calidad.

Se deberá prever además de los materiales y partes integrantes de las instalaciones, todos aquellos trabajos que aunque no se detallen e indiquen expresamente, forman parte de los mismos o sean necesarios para su correcta terminación o que se requieran para asegurar su correcto funcionamiento.-

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos Secretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Sur	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES
Obra: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES JARDIN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO" - USHUAIA.-		

Los accesorios de unión, derivación, llaves de paso, accesorios de conexión a artefactos, etc., deberán ser propios de la marca adoptada y no se aceptarán utilización de distintos tipos de marcas.

Los trabajos deberán ser ejecutados por personal capacitado y Matriculado. La presente instalación será ejecutada de acuerdo a las reglamentaciones en vigencia por la D.P.O.S.S., Obras Sanitarias de la Nación.

Los trabajos de ejecución de tendido de distribución y/o alimentación de agua a los artefactos, deberá realizarse en un todo de acuerdo al plano a confeccionar al efecto, el cual deberá estar visado y/o aprobado por la D.P.O.S.S.

El tendido de distribución y/o alimentación de la instalación contra incendio, deberá realizarse en un todo de acuerdo al plano a confeccionar al efecto, el cual deberá estar visado y/o aprobado por la D.P.O.S.S. y Bomberos de la Policía Provincial.

13 INSTALACION DE GAS:

Los trabajos se efectuarán en un todo de acuerdo con las normas de la empresa prestadora del servicio y de las Autoridades Locales competentes, Municipales, Provinciales, etc., con los planos proyectados, estas especificaciones y las indicaciones que imparta la Inspección de Obra. La obra consistirá en la ejecución de todos los trabajos y la provisión de todos los materiales que sean necesarios para realizar las instalaciones de acuerdo a las reglas del arte, y de acuerdo al fin para el que fueron proyectadas; incluyendo al previsión de cualquier trabajo, material o dispositivo accesorio o complementario que sea requerido para el completo y correcto funcionamiento de las instalaciones y buena terminación de las mismas, estén o no previstos y/o especificados en el presente pliego de condiciones. Los planos indican de manera general la ubicación de cada uno de los elemento principales y secundarios, los cuales de acuerdo a indicaciones de la inspección de obra, podrá instalarse en los puntos fijados o trasladarse buscando en la obra una mejor ubicación o una mayor eficiencia; en tanto no varíen las cantidades y/o las condiciones de trabajo, estos ajustes podrán ser exigidos, debiendo el contratista satisfacerlos sin cobro de adicional alguno hasta lograr un trabajo terminado y perfecto para el fin que fuera contratado.

Alcance de los trabajos:

Además de los trabajos específicos descriptos en planos y en estos pliegos, se hallan incluidos:

- Soportes de caños según que se soliciten, o necesidades de la obra.
- Sujeciones de cualquier elemento o caño, a soportes propios o provistos por otros.
- Excavaciones y rellenos de zanjas, cámaras y apoyos de caños y equipos.
- Construcción de canaletas y agujeros de paso en muros, paredes y tabiques, provisión de camisas en losas, para paso de cañerías.

	<p align="center">Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos Secretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Sur</p>	<p align="center">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES</p>
<p>Obra: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES JARDIN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO" - USHUAIA.-</p>		

- Materiales y mano de obra para la construcción de cámaras, bases de equipos, canaletas, etc. incluso hormigón armado, relleno y compactación de excavaciones, etc.
- Provisión, armado, colocación de artefactos y posterior protección de los mismos.
- Todas las terminaciones, protecciones, aislaciones, y/o pinturas de la totalidad de los elementos que forman la instalación.
- Provisión, armado, desarmado y transporte de andamios de cualquier tipo.
- Limpieza de obra y transporte de sobrantes dentro y fuera de la obra; desparramo de tierra o su retiro del terreno.
- Todos aquellos trabajos, elementos, materiales y/o equipos que aunque no estén expresamente indicados resulten necesarios para que las instalaciones resulten de acuerdo a su fines, y construidas de acuerdo con las reglas del arte.
- El tapado de las canaletas, pases de cañerías y demás boquetes abiertos por necesidad de sus instalaciones.

TRÁMITES Y PLANOS:

El Contratista tendrá a su cargo la realización de todos los trámites ante CAMUZZI GAS DEL SUR para obtener la factibilidad de servicio, aprobación de los planos, solicitar conexiones de gas, realizar inspecciones reglamentarias, habilitación de servicios y cuanta gestión sea menester hasta obtener los certificados de aprobación y/o habilitación parcial y total de las obras de la instalación, expendidos por las autoridades pertinentes.

La Empresa deberá confeccionar la siguiente documentación:

- Planos reglamentarios para las gestiones de aprobación antes mencionadas, generales y de detalle, bajo la responsabilidad de su firma, o la de su representante técnico habilitado; más los planos o croquis de detalle y modificaciones que fueran necesarios y/o exigidos por las autoridades. Será de su exclusiva cuenta y sin derecho a reclamo alguno, la introducción de las modificaciones al proyecto y/o a la obra, exigidas por parte de las autoridades oficiales intervinientes en la aprobación de las obras.
- Previo a la construcción de cada parte de la obra los planos habrán sido aprobados. Se solicitará la inspección de cada parte ejecutada, y del mismo modo, la verificación de las pruebas especificadas, antes de proceder a tapar lo construido.
- Planos conforme a obra de las instalaciones ejecutadas con sus correspondientes aprobaciones oficiales.
- Se realizará el trámite de excepción para obtener la aprobación de llaves de corte sectorizando la instalación.

LA CONFECCIÓN DE PLANOS LEGALES Y PLANOS DE OBRA SON TAREAS DE INICIO INMEDIATO. ASIMISMO, LOS PLANOS "CONFORME

	<p align="center"> Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos Secretaria de Obras y Servicios Públicos Zona Sur </p>	<p align="center"> ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES </p>
<p>Obra: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES JARDIN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO" - USHUAIA.-</p>		

A OBRA" SON UN ELEMENTO INDISPENSABLE PARA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA.

MUESTRAS:

El Contratista deberá presentar, antes de la ejecución de los trabajos, muestras de los elementos a emplear en las instalaciones (caños, llaves, esclusas, accesorios, grapas, equipos, etc.) indicando características y marcas de los mismos, para su aprobación.

14 INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN

a) Generalidades:

Los trabajos a realizar son los siguientes y se han determinado sobre la base de las siguientes condiciones térmicas:

- Temperatura exterior -12° C
- Temperatura interior +23° C
- Diferencia térmica 35° C

b) Alcance de los trabajos:

Estas especificaciones cubren la provisión de materiales, transportes, mano de obra, herramientas, equipos y todo otro ítem que sea necesario, aunque no se especifique, para la completa terminación de la instalación de calefacción.

Se incluye también la confección de planos oficiales y la provisión de otros elementos de información. Los trabajos se cotizarán completos de acuerdo a su fin, y se ejecutarán de acuerdo con las reglas del arte del rubro.

c) Reglamentaciones

El Contratista asume la responsabilidad de cotizar y ejecutar los trabajos de acuerdo con las reglamentaciones, códigos, leyes, decretos y normas vigentes en el país, como así también, con las normas del I.G.A. y/o ENARGAS, IRAM, ASTM, ASHRAE, SMACNA, etc., aunque no estén específicamente mencionadas y que sean de aplicación.

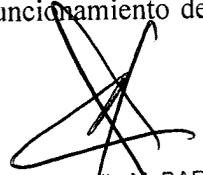
d) Garantía

El Contratista dará garantía de (180) Ciento ochenta días corridos sobre la totalidad de los trabajos, ya sea de materiales o mano de obra, aunque sean estos de fabricación propia del Contratista.

El Contratista deberá analizar las características del material y trabajo que se le solicita y deberá manifestar en su oferta que se hace responsable de su buen funcionamiento.

De considerarlo necesario podrá ofrecer la alternativa que crea adecuada, explicando sus características y razones, a efectos de otorgar la garantía de buen funcionamiento.

El Contratista se hará responsable del mantenimiento y correcto funcionamiento de la instalación en el período de garantía de la obra.


 Arq. Rogelio M. BARÓN
 Subsecretario de Servicios
 e Infraestructura Pública
 Zona Sur
 M.O. y S.P.

	<p style="text-align: center;">Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos Secretaria de Obras y Servicios Públicos Zona Sur</p>	<p style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES</p>
<p>Obra: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES JARDIN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO" - USHUAIA.-</p>		

032

15 LIMPIEZA DE OBRA

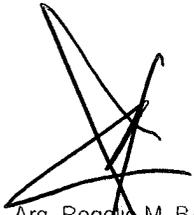
La limpieza será periódica y final.

El Contratista deberá contar con una cuadrilla permanente de personal de limpieza, debiendo mantener limpia y libre de residuos de cualquier naturaleza todos los sectores de la obra.

Al finalizar los trabajos el Contratista entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de habilitación, sea ésta de carácter parcial, provisional y/o definitiva, incluyendo el repaso de todo elemento o estructura que haya quedado sucia y requiera lavado, como: vidrios, carpinterías, solados, etc.-

El Contratista deberá realizar dicha tarea, sacando materiales y/o basura que se puedan ir acumulando en la misma por el trabajo corriente. Para proceder a la Recepción Provisional de la Obra, el Contratista deberá entregarla en perfecto estado de limpieza (vidrios, pisos, etc.) y con las instalaciones en funcionamiento para ser habilitado de inmediato.

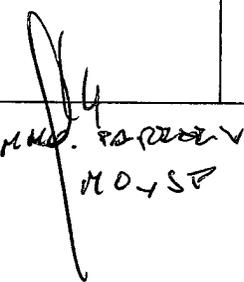
La Inspección estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpieza periódica, los residuos producto de la limpieza y/o trabajos, serán retirados del establecimiento por cuenta y cargo exclusivo del Contratista.


 Arq. Rogelio M. BARON
 Subsecretario de Servicios
 e Infraestructura Publica
 Zona Sur
 M.O. y S.P.

OBRA: REPARACION Y MANTENIMIENTO JARDIN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO"- USHUAIA.-
Fecha: Enero 2020

Codigo	Rub.	Item	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	COMPUTO		PRESUPUESTO		% Rubro
				Unidad	Cantidad	Prec. Unit.	Prec. Item	
1			TAREAS PRELIMINARES					8,50%
13		1.a	Cartel de Obra 1,00 x 2,00m., incluye colocación y la ejecución de toda tarea necesaria.	gl	1,00			
11		1.b	Documentación y trámites	gl.	1,00			
2			INSTALACIÓN SANITARIA					4,43%
262		2.a	Limpieza Tanques de reserva de agua existente, según disposición vigente DPOSS, incluye estudio bacteriologico. Capac. 2000 lts. LOCAL 13.-	gl.	1,00			
273		2.b	Limpieza y desobstrucción de instalación de cloaca existente, incluye cámaras de inspección y cámara séptica.	gl.	1,00			
3			INSTALACIÓN DE GAS Y CALEFACCIÓN					44,63%
302		3.a	Reparación y Mantenimiento de Caldera de pie existente Marca: FONDITAL de 46.617 kcal/h, ubicado en sala de maquinas. Incluye control y calibración de quemadores; reparación de plaquetas electrónicas y otros.- LOCAL 13.	UN.	1,00			
279		3.b	Reparación y mantenimiento de calderas tubulares existente de 200.000 kcal/h., incluye calibración y control de sistema de combustión (quemador); reposición valvulas de seguridad y otras tareas correspondiente para el correcto fucionamiento del equipo de calefacción. LOCAL SALA DE MAQ. 13.-	Un.	1,00			
862		3.c	Reparación conductos de acero inoxidable de evacuación de gases de caldera existente, Incluye la reposición de todo elemento y/o accesorio de zingueria para el correcto funcionamiento del mismo. LOCAL 13.	gl.	1,00			
285		3.d	Reparación y Mantenimiento artefactos de gas existente termotanque 150 lt. de 8000 kcal/h., incluye replazo de piezas de gas y otros. LOCAL 13.-	Un	1			
305		3.e	Reparación y mantenimiento de caloconvector (Fan coil) de 14.500 Kcal/h. Incluye todo elemento y/o accesorio necesario para su correcto funcionamiento. LOCAL AULAS Y SERVICIOS.	UN.	4,00			
296		3.f	Reparación y mantenimiento de radiadores de calefacción de 10 elementos. Incluye todo elemento y/o accesorio necesario para su correcto funcionamiento. LOCAL AULAS Y SERVICIOS.	UN.	24,00			
782		3.g	Provisión y colocación de artefacto tipo radiador de 4 elementos, incluye desmonte de artefacto existente y accesorios de conexión. LOCAL 22 (Sanitario de Sala).	Un.	1,00			
308		3.h	Certificación de profesional matriculado del rubro de los trabajos ejecutados, incluye prueba de hermeticidad de la isntalación de gas existente, según normativas vigentes del servicio y N.A.G.	gl	1,00			
4			INSTALACIÓN ELÉCTRICA					8,77%
935		4.a	Verificación, medición y equilibrio de fases en Tablero Seccionales, incluye recableado; reposición de elementos de seguridad y conexión de puesta a tierra y otras tareas exigidas por normativas vigentes del servicio electrico. LOCAL 13.-	UN.	1,00			


 Arq. Rogelio M. BARÓN
 Subsecretario de Servicios
 e Infraestructura Pública
 Zona Sur
 M.O. y S.P.


 M.O. y S.P.

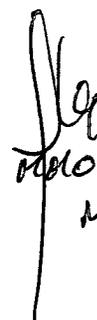
	PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR	ANEXO II 
	MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSECRETARIA DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA PUBLICA ZONA SUR	COMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL

OBRA: REPARACION Y MANTENIMIENTO JARDIN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO"- USHUAIA.-

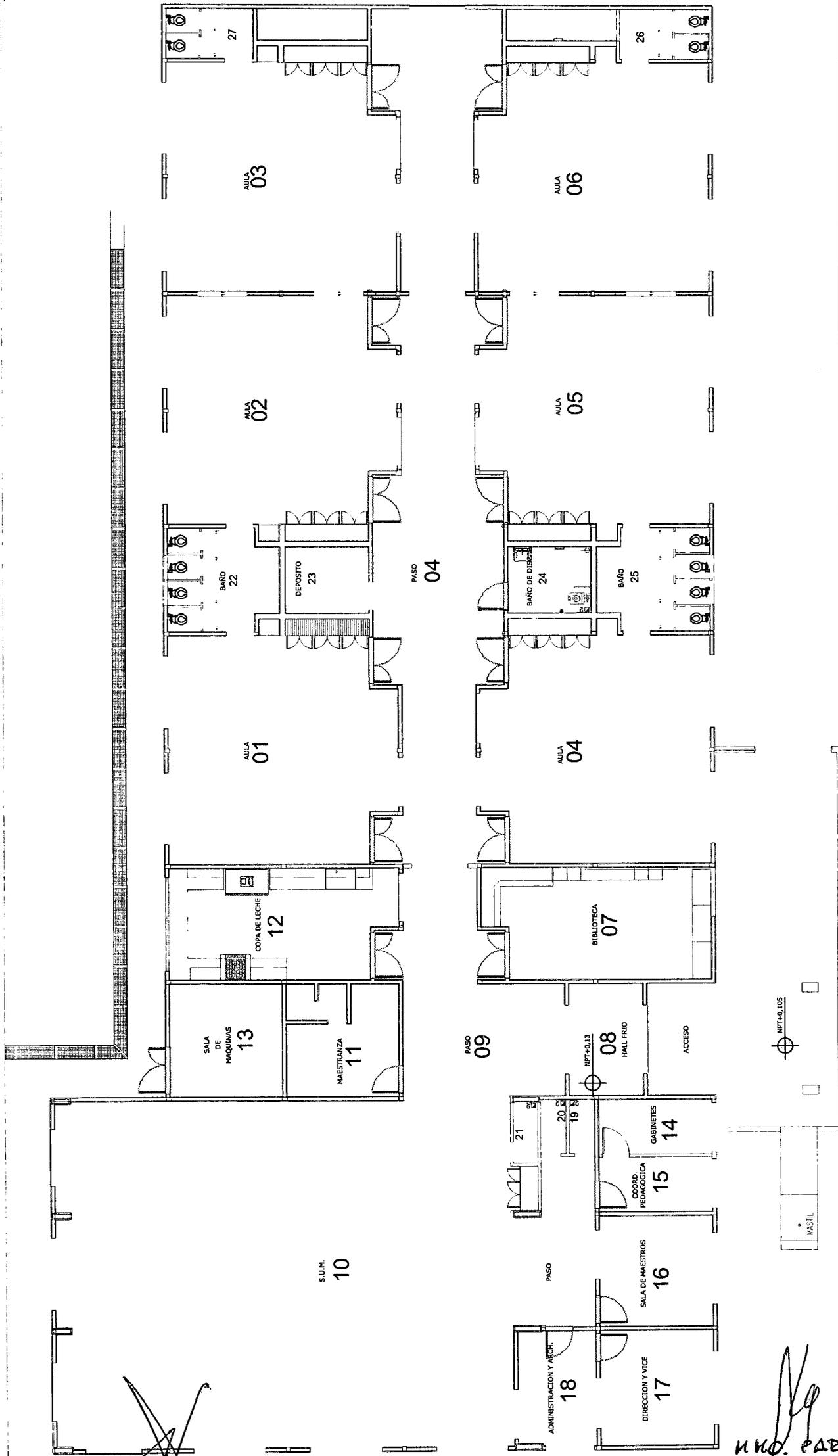
Fecha: Enero 2020

Codigo	Rub.	Item	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	COMPUTO		PRESUPUESTO		% Rubro
				Unidad	Cantidad	Prec. Unit.	Prec. Item	
934		4.b	Provision e instalación Artef. Ilum. Liston LED 36 W., o de similares características, incluye desmonte de artefactos existentes y toda tarea necesaria para la correcta terminación del rubro.- LOCAL 04.	Un.	2,00			
910		4.c	Certificación de profesional matriculado del servicio eléctrico, incluye mediciones, descripción de los trabajos ejecutados, según normativas vigentes del servicio y D.P.E.	gl.	1,00			
	5		SEGURIDAD E HIGIENE					7,26%
321		5.a	Provisión y colocación de artefacto de iluminación de emergencia tipo Led, incluye desmonte de artefacto existente. LOCAL 01- 02- 03- 04- 05- 06.	UN.	5,00			
353		5.b	Reparación de salida de emergencia 2 hojas, incluye herrajes de seguridad, pintura, señalización luminica reglamentaria y otros. LOCAL 04- 10.-	UN.	3,00			
	6		VARIOS					24,50%
204		6.a	Reparación por filtraciones de Cubierta, incluye Chapa Acanalada BWG N°24 c/ aislaciones y toda tarea necesaria para la correcta terminación del rubro. LOCAL 04- 09- 12.-	m2	20,00			
390		6.b	Adecuación instalación cloacal existente, incluye tapas de cámaras y conductos de ventilación.	gl.	1,00			
	7		LIMPIEZA DE OBRA					1,92%
12		7.a	Limpieza definitiva de Obra (retiro de materiales, escombros, elementos en desuso)	gl	1,00			
COSTO TOTAL:							\$ 782.672,45	100,00%

~~Arq. Rogelio M. BARON
Subsecretario de Servicios
e Infraestructura Publica
Zona Sur
M.O. y S.P.~~


ROLO. PABERDA U
M.O. y S.P.

Arq. Rogelio M. BARON
 Subsecretario de Servicios
 e Infraestructura Publica
 Zona Sur
 M.O. y S.P.



Handwritten signature and initials:
 HNO. PABEDA U
 HO, S.P.

25

VEREDA MUNICIPAL

CALLE BAHIA DE LOS RENOS

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA PUBLICA ZONA SUR
 JARDIN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO"
 Plano: AIG - Planta 01a
 Ref. Plano N° 01/01



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas Zona Sur

*MANTENIMIENTO Y REPARACIONES NECESARIAS EN LOS
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE ZONA SUR
JARDIN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO"-
USHUAIA.-*



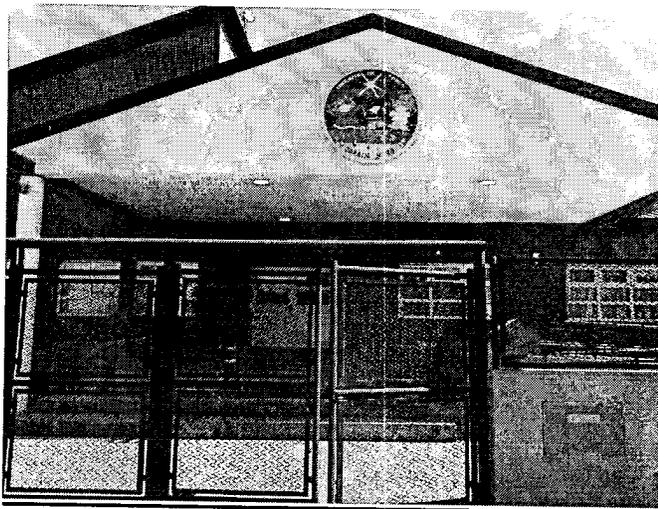
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Subsecretaria de Servicios e
Infraestructura Pública
Zona Sur.

Arq. Rogelio M. BARON
Subsecretario de Servicios
e Infraestructura Pública
Zona Sur
M.O. y S.P.

M.O. y S.P.

**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES NECESARIAS EN LOS
 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE ZONA SUR
 JARDIN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO"-
 USHUAIA.-**

**Colegio – Escuela: Jardín de Infantes N° 20 "LUCERITO DE FUEGO"-
Ushuaia.**



1. INSTALACIÓN SANITARIA:

Estado actual: BUENO

- Tanque de Reserva de capacidad 2000 lt. (2 tanques individuales).

Acción recomendada:

- Limpieza de cisterna, según disposición D.P.O y S.S. en vigencia (capacidad 2000 lts). LOCAL 13, incluye certificación bacteriológica.
- Limpieza de sistema cloacal existente, incluye limpieza de cámaras séptica y cámaras de inspección.

2. SISTEMA DE CALEFACCION:

Estado Actual: BUENO REGULAR X MALO MUY MALO

- CALDERAS Existentes. LOCAL 13.
- TN - TF: -

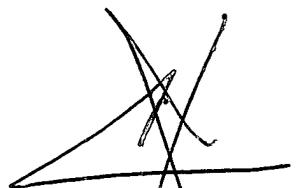
EQUIPOS DE CALEFACCION:

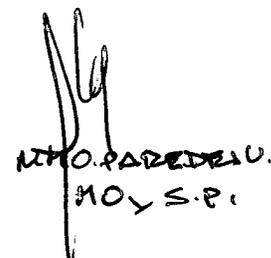
T.N.: Caldera de Pie FONDITAL.

- **Cantidad: 1 (Sala de Máquinas). Local 13.**
- **Capacidad (Kcal/h): 43.617 kcal/h.**

T.N.: Caldera TUBULAR ORLY.

- **Cantidad: 1 (Sala de Máquinas). Local 13.**
- **Capacidad (Kcal/h): 180.000 kcal/h.**
- Caloconvectores.
- **Cantidad: 4 (SUM.)**
- **Capacidad (Kcal/h): 14.500 kcal/h.**


 Arq. Rogelio M. BARON
 Subsecretario de Servicios
 e Infraestructura Publica
 Zona Sur
 M.O. y S.P.


 MTO. PAREDELO
 M.O. y S.P.



- **Radiadores individuales.:** posee
- **Cantidad: 24 de 4 a 12 elementos.**

- **OTROS:**
- **Cantidad: 1 COCINA COMUN DE 4 HORNALLAS. Local 12.-**
- **Cantidad: 1 TERMOTANQUE ALTA RECUP. 80 lt.- Local 12.-**

- **En funcionamiento: con falta de mantenimiento.**

Acción recomendada:

- Se recomienda, a través, de profesional matriculado la reparación y puesta en funcionamiento de los equipos de calefacción existentes.
- Se recomienda limpieza y mantenimiento de artefactos de gas, existentes el LOCAL COCINA y Sala de Máquinas.
- Limpieza de salas de maquinas garantizando las condiciones de seguridad.
- Provisión y colocación de radiador de 4 elementos en sanitario de alumnos.
- Certificación de Profesional Matriculado, incluye realizar prueba de hermeticidad de la instalación de gas existente, según normativas del servicio en vigencia.

3. SEGURIDAD E HIGIENE (POSEE – NO POSEE – A VERIFICAR):

Estado Actual: REGULAR

- **RED CONTRA INCENDIO:** No posee.
- **RED DE HIDRANTES:** No posee.
- **EXTINTORES:** Posee extintores clase ABC.
- **VENCIMIENTO RECARGA:** 05/2020
- **CANTIDAD SUFICIENTE DE EXTINTORES:** SI
- **PUERTAS DE EMERGENCIA:** Posee
- **Cantidad: 3-(2 hojas)**
- **Barrales: Estado Regular**
- **Herrajes: Estado Regular**
- **Vidrios: Buen estado**
- **Señalética: Estado bueno**
- **Plano de evacuación: No posee.**
- **Observaciones: -**

Acción recomendada:

- Provisión y colocación de Artefacto lumínico de Emergencia tipo Led., incluye desmonte de artefacto existente. Local aulas.
- Reacondicionar Salidas de emergencia, Incluye herrajes de seguridad y pintura reglamentaria. Cantidad 3. (2 hojas).

4. INSTALACION ELECTRICA

Estado Actual: REGULAR

- **Reposición de artefactos de iluminación existentes en aulas por artefactos estancos**

Arq. Rogelio M. BARÓN
Subsecretario de Servicios
e Infraestructura Pública
Zona Sur
M.O. y S.P.

MHO PAREDES U.
M.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas Zona Sur

032

**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES NECESARIAS EN LOS
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE ZONA SUR
JARDIN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO"-
USHUAIA.-**

tipo Led. 60 X 60 o de similares características técnicas. Cantidad 2.- LOCAL 04.

5. ESTADO EDILICIO

Estado Actual: Bueno

- PINTURA EXTERIOR: Buena
- PINTURA INTERIOR: Regular.
- REVESTIMIENTO CERAMICO: Bueno.
- CIELORRASOS: Regular.
- PISOS: Bueno.
- RAMPAS DE ACCESO: Bueno.
- ESCALERAS EXTERIORES: Bueno.
- BARANDAS: bueno.
- CERCOS PERIMETRALES: bueno
- VEREDAS PERIMETRALES: bueno
- VEREDAS MUNICIPALES: Bueno
- SEÑALECTICA: Bueno
- ASCENSOR: No posee
- Cantidad: -
- Funcionamiento: -
- Fecha de ultimo service: -
- DESMALEZAMIENTO: Necesita mantenimiento.
- DESRATIZACION Y DESINFECCION: Se realiza finalizada la obra.

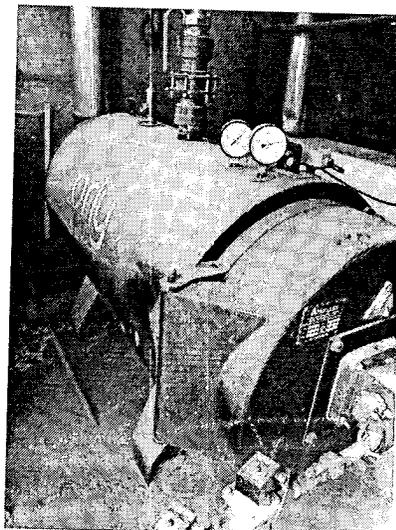
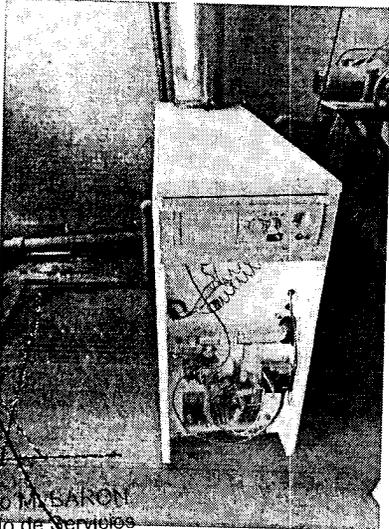
6. CARPINTERIAS

Estado Actual: BUENO

- PUERTAS EXTERIORES: Bueno
- PUERTAS INTERIORES: Bueno
- VENTANAS EXTERIORES: Bueno
- VENTANAS INTERIORES: Bueno
- SALIDAS DE EMERGENCIA: Regular

RELEVAMIENTO FOTOGRAFICO:

**MANTENIMIENTO DE CALDERA DE PIE FONDITAL
DE 43617 KCAL/H.**



Arq. Rogelio M. BAKON
Subsecretario de Servicios
e Infraestructura Publica
Zona Sur
M.O. y S.P.

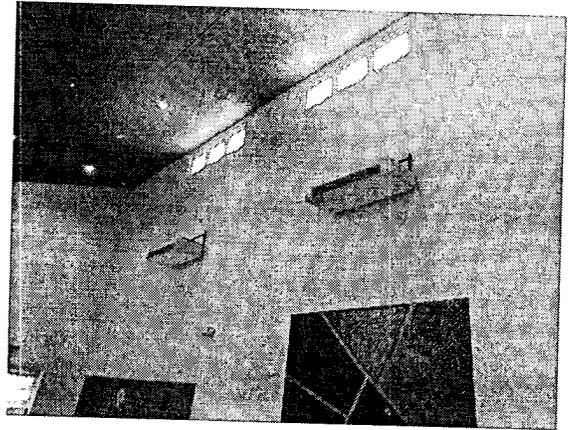
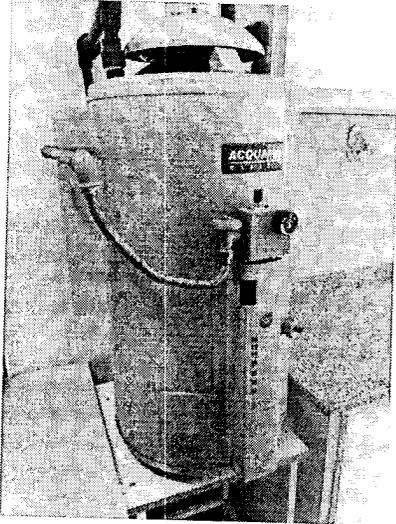
M.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas Zona Sur

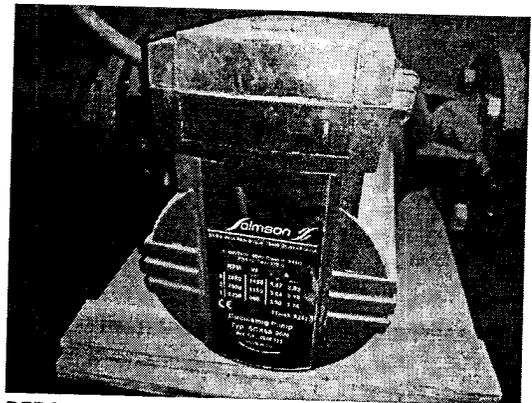
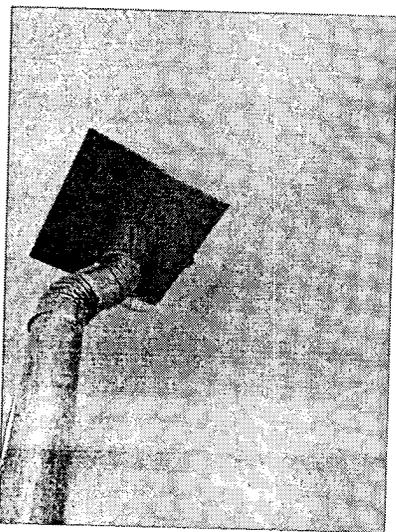
**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES NECESARIAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE ZONA SUR
JARDIN DE INFANTES N° 20 "LUCERITO DE FUEGO"-
USHUAIA.-**

MANTENIMIENTO DE CALDERA TUBULAR ORLY DE 180.000 KCAL/H.



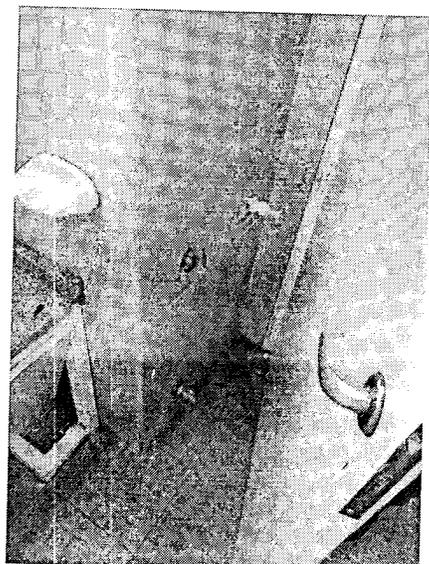
MANTENIMIENTO DE TERMOTANQUE EXISTENTE 80 LT.

MANTENIMIENTO DE CALOCONVECTORES EXIST.



REPARACION DE CONDUCTO DE VENTILACION.

REPARACION Y MANT. BOMBAS DE CIRCULACION.



MANTENIMIENTO DE RADIADORES.

FALTA RADIADOR DE 4 ELEMENTOS.

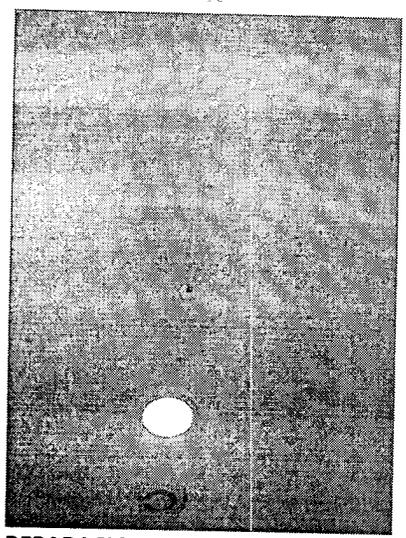
Arq. Rogelio M. BARON
Subsecretario de Servicios
e Infraestructura Publica
Zona Sur
M.O. y S.P.

M.O. y S.P.
M.O. y S.P.

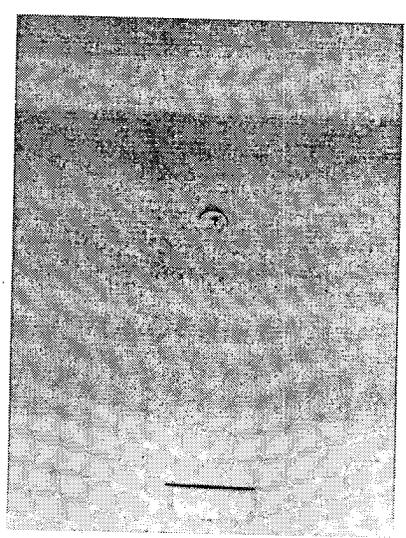


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas Zona Sur

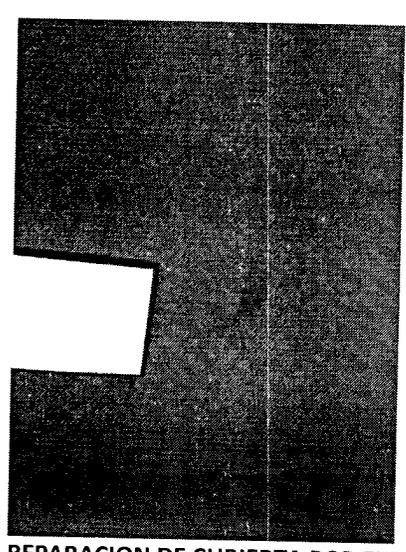
**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES NECESARIAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE ZONA SUR
JARDIN DE INFANTES Nº 20 "LUCERITO DE FUEGO"-
USHUAIA.-**



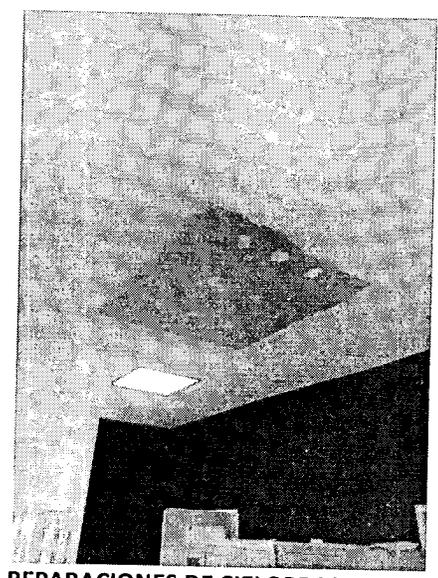
REPARACION DE CIELORRASOS Y CUB. POR FILTRACIONES.



FALTA ARTEF. ILUM. LED.



REPARACION DE CUBIERTA POR FILTRACIONES.



REPARACIONES DE CIELORRASOS.

[Handwritten signature]
HKO. FADEDES U.
MOY S.P.

[Handwritten signature]
Arq. Rogelio M. BARON
Subsecretario de Servicios
e Infraestructura Publica
Zona Sur
M.O. y S.P.